



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previa a la obtención del título de:

INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

TEMA:

“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM. CEM. PLANTA CHIMBORAZO, POR EL PERÍODO FISCAL 2014”

AUTORES:

JENNY MERCEDES PILATAXI CARMILEMA

BYRON GEOVANNY TENE REINO

Riobamba-Ecuador

2016

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación, previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA., ha sido desarrollado por la Srta. Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema, y el Sr. Byron Geovanny Tene Reino, han cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR DEL TRIBUNAL

Lcdo. Iván Patricio Arias González
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Nosotros, Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema, Byron Geovanny Tene Reino, declaramos que el presente trabajo de titulación es de nuestra autoría y que los resultados del mismo son auténticos y originales. Los textos constantes en el documento que provienen de otra fuente, están debidamente citados y referenciados.

Como autores, asumimos la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este trabajo de titulación.

Riobamba, 03 de Marzo del 2016.

Srta. Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema
060518062-9

Sr. Byron Geovanny Tene Reino
060479519-5

DEDICATORIA

Al creador de todas las cosas, el que nos ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer hemos estado; por ello y con toda nuestra humildad que de nuestro corazón puede emanar dedicamos a DIOS.

A nuestros padres por todo el apoyo incondicional que con su esfuerzo y dedicación siempre velaron por nuestro bienestar enseñándonos que la educación es lo primordial para ser un persona de éxito, gracias de corazón por el enorme sacrificio entregado.

A nuestros hermanos que con su amor y comprensión estuvieron apoyándome incondicionalmente.

A la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y su planta de docentes por la oportunidad que se nos brindo para forjarnos como profesionales, a cada docente darles las gracias por los conocimientos impartidos por la paciencia y cariño entregado durante todo este tiempo.

A nuestros compañeros y amigos presentes y pasados, quienes sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, alegrías y tristezas y a todas aquellas personas que durante todo este tiempo a nuestro lado apoyándonos y lograron que este sueño se haga realidad.

Gracias a todos.

Byron y Jenny

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por guiarnos cada día de nuestras vidas para el logro de este objetivo durante nuestra carrera estudiantil.

A nuestros padres por ser perseverantes y enseñarnos que, con esfuerzo, dedicación y confianza se pueden cumplir todos los sueños.

A nuestros hermanos por sus palabras de aliento y su amor.

A todos nuestros profesores que con paciencia y esmero me impartieron todos sus conocimientos y experiencias durante nuestra formación académica.

Al Ing. Luis Merino y Lcdo. Iván Arias por su guía y apoyo incondicional para la realización de este trabajo de titulación.

A nuestros amigos y compañeros gracias por su apoyo incondicional durante este largo proceso les queremos mucho.

Byron y Jenny

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vi
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE GRÁFICOS.....	xii
INDICE DE FIGURAS	xiii
INDICE DE ANEXOS	xiv
RESUMEN EJECUTIVO.....	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: EL PROBLEMA.....	2
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.1.1. Formulación del Problema.....	4
1.1.2. Delimitación del Problema	4
1.2. JUSTIFICACIÓN	5
1.3. OBJETIVOS	6
1.3.1. Objetivo General.....	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	7
2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	7
2.1.1. Antecedentes Históricos	8
2.1.2. Misión y Visión	10
2.1.3. Política de calidad	10
2.1.4. Identidad Corporativa	10
2.1.5. Valores Empresariales	10
2.1.6. Valores Corporativos	11
2.1.7. Estructura Organizacional Interna De UCEM CEM	12

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA.....	13
2.2.1. Concepto de Auditoría.....	14
2.2.2. Objetivo Principal de la Auditoría.....	14
2.2.3. Fases de la Auditoría.....	15
2.2.4. Control Interno.....	17
2.2.5. Marcas de Auditoría.....	18
2.2.6. Hallazgo de Auditoría.....	19
2.2.7. Procedimientos de Auditoría.....	19
2.2.8. Programa de Auditoría.....	20
2.2.9. Papeles de Trabajo.....	20
2.2.10. Técnicas de Auditoría.....	20
2.2.11. Pruebas de Auditoría.....	21
2.2.12. Evidencia de Auditoría.....	23
2.2.13. Informes de Auditoría.....	24
2.2.14. La Auditoría Tributaria.....	24
2.2.15. Objetivos de la Auditoría Tributaria.....	24
2.2.16. Normativa Tributaria.....	25
2.2.17. Principios Tributarios.....	26
2.2.18. Comprobantes de Venta.....	27
2.2.19. Código Tributario.....	33
2.2.20. Facultades de la Administración Tributaria.....	36
2.2.21. Extinción de la Obligación Tributaria.....	37
2.2.22. Impuesto a la Renta.....	37
2.2.23. Impuesto al Valor.....	39
2.2.24. Retenciones en la Fuente.....	41
2.2.25. Marco Conceptual.....	46
2.3. HIPÓTESIS.....	49
2.3.1. Hipótesis General.....	49
2.3.2. Hipótesis Específicas.....	49
2.4. VARIABLES.....	50
2.4.1. Variable Dependiente.....	50
2.4.2. Variable Independiente.....	51
CÁPITULO III MARCO METODOLÓGICO.....	52

3.1 MODALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	52
3.1.1 Investigación Descriptiva	52
3.1.2. Investigación de Campo.....	52
3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN	52
3.2.1 Cualitativo.....	52
3.2.2. Cuantitativo.....	52
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	53
3.3.1 Población	53
3.3.2 Muestra.	53
3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	54
3.4.1 Métodos	54
3.4.2. Técnicas	55
3.4.3. Entrevista	55
3.4.4. Encuesta	55
3.4.5. Observación	55
3.5 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	56
3.5.1 Chi–Cuadrado	57
3.5.2 Matriz de Contingencia.....	59
3.5.3. Frecuencia Esperada	59
3.5.3. Grado de Libertad	60
3.5.4 Matriz de Chi Cuadrado.....	60
CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO.....	61
4.1. Auditoría Tributaria a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM.....	61
4.2. Contenido de la propuesta.....	61
4.2.1. Archivo permanente.....	61
4.2.2 Información Financiera de la Empresa	63
4.2.3. Estados Financieros de la Empresa.....	67
4.2.4. Contrato de Servicios Profesional.....	75
4.2.5. Orden de trabajo.....	78
4.2.6. Carta de Aceptación de la Auditoría Tributaria.....	79
4.2.7. Planificación preliminar.....	80
4.2.8. Solicitud de Información	81
4.2.9. Visita preliminar	84

4.2.10. Memorándum de Planificación	86
4.2.11. Archivo Corriente	89
4.2.12 Hoja de Marcas	91
4.2.13. Hoja de Abreviaturas	92
4.2.14. Programa de Planificación Específica	93
4.2.15. Cuestionario de Control Interno	94
4.2.16. Evaluación de control interno	97
4.2.17. Programa de Auditoría Ejecución de la Auditoría Tributaria.....	99
4.2.18. Informe De Auditoría Tributaria.....	135
CONCLUSIONES.	145
RECOMENDACIONES.	146
ANEXOS	150

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Marcas de Auditoría	33
Tabla N° 2: Pago Del Impuesto Al Valor Agregado IVA Mensual	50
Tabla N° 3: Variable Dependiente	57
Tabla N° 4: Variable Independiente	58
Tabla N° 5: Muestreo	60
Tabla N° 6: Clientes Internos para la verificación	62
Tabla N° 7: Auditoría Tributaria	63
Tabla N° 8: Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias	64
Tabla N° 9: Matriz de Contingencia	65
Tabla N° 10: Matriz de Chi Cuadrado	66
Tabla N° 11: Conocimiento General de la Empresa y su Base Legal	93
Tabla N° 12: Hoja de Marcas de Auditoría	97
Tabla N° 13: Hoja de Abreviaturas	98
Tabla N° 14: Programa de Auditoría Específica	99
Tabla N° 15: Cuestión de Control Interno	100
Tabla N° 16: Matriz de Riesgo y Confianza	102
Tabla N° 17: Programa de Auditoría Ejecución de la Auditoría	104
Tabla N° 18: Cédula Analítica de Ventas Formulario 104.....	105
Tabla N° 19: Cédula Analítica de Ventas UCEM CEM.....	106
Tabla N° 20: Cédula Sumaria Comparación de Valores	107
Tabla N° 21: Cédula Analítica de Compras Formulario 104	108
Tabla N° 22: Cédula Analítica de Compras UCEM CEM	109
Tabla N° 23: Cédula Sumaria Comparación de Valores	110
Tabla N° 24: Cédula Analítica IVA Formulario 104.....	111
Tabla N° 25: Cédula Analítica IVA UCEM CEM	112
Tabla N° 26: Cédula Sumaria Comparación de Valores.	113

Tabla N° 27: Cédula Analítica Retenciones IVA Formulario 104	114
Tabla N° 28: Cédula Analítica Retenciones IVA UCEM CEM	115
Tabla N° 29: Cédula Sumaria Comparación de Valores	116
Tabla N° 30: Cédula Analítica Retenciones Renta según Formulario 103	117
Tabla N° 31: Cédula Analítica Retenciones Renta UCEM CEM.....	118
Tabla N° 32: Cédula Sumaria Comparación de Valores	119
Tabla N° 33: Cédula Analítica Conciliación Tributaria según Formulario 101	121
Tabla N° 34: Cédula Analítica Conciliación Tributaria UCEM CEM	123
Tabla N° 35: Cédula Sumaria Comparación de Valores	124
Tabla N° 36: Cédula Analítica Deducciones Especiales Según Formulario 101	125
Tabla N° 37: Cédula Analítica Resumen de las Declaraciones IVA	126

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Ubicación Geográfica UCEM CEM.	27
Gráfico 2: Estructura Organizacional Interna UCEM CEM	28
Gráfico 3: Auditoría Tributaria	63
Gráfico 4: Nivel de Cumplimiento	64
Gráfico 5: Evaluación de Control Interno	102

INDICE DE FIGURAS

Figura A: Hilo Conductor	29
Figura B: Clasificación de los Tributos	38
Figura C: Formas de Retención en la fuente de IVA	49

INDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1: Información REDER 2014.....	151
Anexo N° 2: Documento Fuente Factura No. 001-003-00000-4908.....	152
Anexo N° 3: Documento Fuente Factura No. 001-003-00000-4903.....	153
Anexo N° 4: Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta.....	154
Anexo N° 5: Declaraciones mensuales de IVA.....	155
Anexo N° 6: Retenciones mensuales en la Fuente Formulario 103.....	156
Anexo N° 7: Estado de Situación Financiera UCEM CEM.....	157
Anexo N° 8: Estado de Resultados Integral UCEM CEM.....	158

RESUMEN EJECUTIVO

En los actuales momentos la errada aplicación de la Normativa Tributaria conlleva a la determinación de sanciones fiscales por parte de la Administración Tributaria, a las entidades que se ven afectadas a su imagen y economía, por lo cual es necesario que hagan controles adecuados y periódicos para detectar las inconsistencias e incumplimientos de sus obligaciones formales establecidas por la Ley.

En nuestra país la gestión tributaria está administrada por el Servicio de Rentas Internas,(SRI), quienes vigilan el cumplimiento de la correcta aplicación de la normativa, métodos y procesos de las declaraciones de impuestos; de modo que permitan identificar los errores significativos mediante verificaciones en el momento, directas y a través de la plataforma del Servicio de Rentas Internas.

En el caso de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM., se aplicó el COSO I, como método de evaluación del control interno, exclusivamente a la dependencia Contable- Financiera, en el cual se encontraron ciertas falencias como la inexistencia de una unidad específica para el tratamiento de tributos, a ello la falta de una asesoría tributaria, la falta de capacitación en tema relacionados a tributos, adicional a ello no se mantiene afiliaciones a fuentes de información que permitan la actualización y conocimiento de nueva normativa tributaria, no existe cumplimiento de los plazos y términos establecidos por la ley en cuanto a entrega de comprobantes de retención.

Palabras Claves: Impuestos, Administración Tributaria, Normativa Tributaria, sanciones Fiscales.

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez
DIRECTOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

ABSTRACT

Currently, the misapplication of the tax legislation leads to the determination of tax penalties by the Tax Administration Entities that affected his image and economy, which is necessary to make adequate controls and newspapers detect inconsistencies and breaches of its formal obligations under the Act.

In Ecuador tax management is administered by the Internal Revenue Service, who monitor compliance with the correct application of the rules, methods and processes tax returns; so to identify significant errors through checks or direct placed and through the platform of the Internal Revenue Service.

In the case of the National Union Cement Company UCEM. CEM., we applied the COSO I, as a method of evaluation of internal control, only to Gerence- Financial Unit, in which certain shortcomings such as the absence of a specific unit for the treatment of Taxes were found, to this lack of tax advice, lack of training topic related to taxes, no additional affiliations it remains to sources of information that allow the upgrade and knowledge of new tax fumes, there is compliance with deadlines and terms established by law as to deliver withholding statements, lack of timely registration of invoices due to inadequate definition of positions and functions by reviewers.

Keywords: Tax, Tax Administration, Tax Regulations, Tax penalties.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, tiene como tema, Auditoría Tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM., de la ciudad de Riobamba en el período 2014, para evaluar el nivel cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, para su realización se dividieron en cuatro capítulos detallados a continuación.

Capítulo I.- Se ha realizado el marco referencial, antecedentes de la empresa, formulación, delimitación y justificación del problema; los objetivos generales y específicos en los cuáles se basa la investigación.

Capítulo II.- El cual contiene al marco teórico donde se reflejan conceptos, definiciones y otros aspectos importantes de la auditoría en general, la evaluación de control interno; sus componentes y aplicación. A la vez constan temas como el riesgo de auditoría, en qué consiste la auditoría tributaria y sus fases, el uso de papeles de trabajos, hallazgos y normativa tributaria vigente.

Capítulo III.- El marco metodológico son las técnicas y procedimientos que se ha utilizado a lo largo del desarrollo de la auditoría como los métodos cualitativos y cuantitativos, el uso de técnicas como entrevistas, encuestas, observación, comprobación y cálculos

Capítulo IV.- En el cual se desarrolló en sí la propuesta de realizar una Auditoría Tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM., realizando la evaluación de control interno en base al COSO I y un análisis de los componentes más relevantes como son ventas, compras, gastos deducibles y declaración de pago de impuestos en las cuales se encontró ciertas debilidades sus declaraciones se realizan a la fecha correspondiente, sin embargo su pago es tardío; lo cual ha causado sanciones de multas e intereses de conformidad con las disposiciones legales. Además se realizó la verificación de la hipótesis mediante el método del CHI-Cuadrado y elaboración de las respectivas conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la empresa Unión Cementera Nacional, Planta Chimborazo se detectaron las siguientes dificultades tales como:

- La empresa por el inadecuado llenado de las retenciones tanto del IVA como de la renta y declaraciones ha tenido que pagar intereses y multas a la administración tributaria, lo que representa pérdida de recursos y por ende desprestigio.
- Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.
- El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones, depositar los valores retenidos y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado a lo que estipula la ley Código Tributario y en su respectiva Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Y su respectivo Reglamento.
- De no efectuarse la retención, de hacerla en forma parcial o de no depositar los valores retenidos, el agente de retención será obligado a depositar en las entidades autorizadas para recaudar tributos el valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, o que realizadas no se depositaron, las multas e intereses de mora respectivos.
- El retraso en la presentación de la declaración de retención será sancionado de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Régimen Tributario. El retraso en la entrega de los tributos retenidos dará lugar a la aplicación de los intereses correspondientes, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en el Código Tributario.

- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención, y en caso de reincidencia se considerará como defraudación de acuerdo con lo previsto en el Código Tributario.
- Los comprobantes de retención como las declaraciones no archivadas de forma adecuada no permiten disponer con facilidad la información cuando es necesario, ya sea por control interno como externo, lo que ocasiona que no se mantenga una información fidedigna y necesaria en cualquier momento, a esto se suma la pérdida y su deterioro.
- La información que contienen los comprobantes de retención no permite elaborar adecuadamente el anexo transaccional de forma mensual conjuntamente con las facturas de compras ya sea por bienes y servicios que deben ser presentados a la administración tributaria, estos no son debidamente llenados de acuerdo a los requerimientos, además son presentados de forma tardía, generando información inexacta y pérdida de recursos económicos y tiempo productivo.
- A todo esto se suma el desconocimiento que tiene el personal administrativo responsable en el área Contable – Financiera en cuanto a la normativa tributaria vigente y sus correspondientes actualizaciones y nuevas resoluciones, dando como resultado un tratamiento no adecuado en su aplicación y en los procedimientos en los registros contables que deben reflejar la realidad económica y financiera de la empresa.
- Por el alto nivel impositivo que presenta nuestro país, la empresa busca disminuir los montos pagados por impuestos recurren a la elusión y en el peor de los casos a la evasión tributaria.
- Al aplicar de manera incorrecta los porcentajes de retención ocasiona pagos indebidos y en exceso, los mismos que deben ser modificados al momento declarar en su respectivo formulario de retenciones en la fuente.

- Finalmente, la empresa no identifica adecuadamente sus bases imponibles, créditos, exenciones, tasas e impuestos y de existir diferencias no se procede a efectuar el cobro de los tributos con los consecuentes recargos legales.

Todos los problemas citados anteriormente, tienen su origen en la falta de una Auditoría Tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo, que facilite la correcta fiscalización de cumplimiento de las obligaciones tributarias como contribuyente y sean estas una expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad de la empresa y de la documentación soporte, reflejando adecuada las transacciones económicas efectuadas y detectar oportunamente falencias existentes en las mismas.

Por lo anterior, se hace necesario aplicar el presente trabajo de investigación con el fin de mejorar la gestión tributaria en los procesos de emisión, registro, custodia y presentación al organismo de control, y será de gran beneficio para la Unión Cementera Nacional Planta Chimborazo UCEM CEM.

1.1.1. Formulación del Problema

¿Cómo la Auditoría tributaría a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo por el periodo fiscal 2014, contribuirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas el Régimen Tributario Interno?

1.1.2. Delimitación del Problema

Objeto: Incidencia de la Auditoría Tributaría en el grado de cumplimiento de la normativa tributaría legal.

Campo: Auditoria

Área: Contable – Financiera

Aspecto: Auditoria Tributaria.

Espacial: Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM Planta Chimborazo.

Tiempo: Período fiscal 2014.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

La importancia del tema a investigar radica que por el alto nivel impositivo que presenta el país, algunas empresas, en busca de disminuir los valores y recursos que destinan para el pago de impuestos tratan de eludir y/o evadir el pago de los mismos.

Debido a esto, las empresas se exponen a altos riesgos que pueden generar en que sean objeto de investigación y posibles sanciones por parte de la administración tributaria, entidad que en los últimos años ha realizado una gran inversión en tecnología que le permite realizar un control casi total de sus contribuyentes lo que hace muy difícil que una empresa logre disminuir sus impuestos mediante recursos no legales o no muy convencionales, sin que sea advertido por la administración tributaria.

La Auditoría Tributaria, permitirá identificar, comparar y determinar posibles desviaciones e incumplimiento de la ley y normativa vigente al momento de presentar a la administración tributaria el pago de tributos relacionados al giro del negocio de la compañía.

Esta temática nos permitirá mejorar las distintas actividades en el departamento Contable-Financiero de UCEM CEM, verificando que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedignas de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, de la documentación de soporte y que refleje todas las transacciones efectuadas por parte de la compañía.

Finalmente el trabajo de titulación dotara de un documento con las conclusiones y recomendaciones, que servirán para el fortalecimiento de la gestión administrativa en dicho departamento, el mismo que contribuirá para alcanzar los objetivos planteados de la Institución en base a la eficiencia, eficacia y calidad de su trabajo.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Realizar una Auditoría tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo por el periodo fiscal 2014, contribuirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en Régimen Tributario Interno.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar el marco teórico-conceptual con la finalidad de sustentar técnica y científicamente las variables de investigación.
- Elaborar el marco metodológico en base al COSO I, a fin de establecer el tipo de investigación, los métodos y técnicas a utilizarse para evaluar el sistema de control interno
- Emitir el informe de auditoría con los comentarios, conclusiones y recomendaciones que permita a la empresa el mejorar la gestión tributaria.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

La Compañía de Economía Mixta, "**Unión Cementera Nacional, UCEM C.E.M.**", se creó a partir del 18 de Noviembre, como efecto de la fusión de las compañías Industrias Guapán S.A. y Cementos Chimborazo C.A., con el objetivo de fortalecer la industria cementera nacional y reflejar en el mercado una mayor capacidad de producción y venta.

El domicilio principal de la UCEM C.E.M., está ubicada en la ciudad de Riobamba Panamericana Sur k/m 14 Vía a la Costa y cuenta con oficinas en Azogues, Loja y Quito, esta creación se encuentra sustentada en escritura pública e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 18 de Noviembre de 2013, con un capital social suscrito que asciende a USD \$35,323,803.356 donde, el 95.72% es Público y un 4.28% le pertenece a inversionistas privados; su mayor accionista es la EPCE (Empresa Pública Cementera del Ecuador), a quien le pertenece aproximadamente el 94,80% del capital accionario.

Este proceso que inició el 3 de enero del 2011, permitió a las dos empresas poseer una capacidad de producción, de 800.000,00 toneladas. Al momento, estas cuentan con el 13% de participación de mercado del país.

La nueva compañía Unión Cementera Nacional UCEM C.E.M. recibió el 86% de las acciones de la Cemento Chimborazo C.A. y el 100% de las acciones de Industrias Guapán S.A., con lo que así asumió todas las responsabilidades de las dos empresas.

Se mantendrán en funcionamiento las dos plantas de producción ubicadas en Azogues y Riobamba, además de las dos marcas Cemento Chimborazo y Cemento Guapán.

Con la unificación de las empresas cementeras se espera aumentar considerablemente la capacidad de producción de las dos plantas de 800.000,00 toneladas hasta alcanzar 1.600.000,00 toneladas en conjunto, gracias a nuevas inversiones en infraestructura y tecnología de punta en las dos plantas.

La Ing. Noemí Pozo Cabrera, quien se desempeñaba como Gerente de Industrias Guapán asumió la Gerencia de la nueva compañía UCEM C.E.M, cuyo domicilio es la ciudad de Riobamba.

2.1.1. Antecedentes Históricos

Un recorrido por la empresa Cemento Chimborazo desde su nacimiento hasta la presente fecha.

15 de Febrero de 1951: Se constituye la empresa Cemento Chimborazo C.A. con un capital de veinte millones de sucres (S/.20'000.000) y se designa el primer Directorio.

29 de Enero de 1952: El primer Directorio de la empresa compra los terrenos de San Juan Chico 143,50 hectáreas.

27 de Agosto de 1952: Previa selección entre 16 participantes, se firma con la MIAG de Alemania, el contrato de adquisición y montaje de la maquinaria. Esta planta así contratada, deberá producir 150 toneladas diarias, por proceso húmedo.

1953: Año fructífero, para la decisión de producir su propia energía hidroeléctrica; y en el mes de julio se resuelve la adquisición de la maquinaria y los equipos.

15 de Febrero de 1954: Se suscribe el contrato de construcción y montaje de la planta con la Cía. "Eduardo MENA-Atlas".

1955: Se inicia la producción de prueba.

1956: Inicia la operación comercial, encargándose de la distribución del producto al Banco Nacional de Fomento, en todas las provincias de su influencia.

1974: Se contrata a la empresa Allis Chalmers para el montaje de una nueva planta, produciendo la empresa 670Tm diarias.

1982: Se moderniza la planta 2 (Torre de Pre calcinación), incrementando la producción a 850 Tm por día.

1991: El directorio de la empresa da un nuevo impulso al proyecto de modernización de la planta.

1995: Se adquirió todo el equipo y los materiales para arreglar el pre calentador del horno.

1998: A fines de este año, se instaló un nuevo tablero de regulación de velocidad del motor del horno de SIMOREG de Siemens.

1999: Se hizo una inversión con la compra de Merrick de Estados Unidos, de tres básculas para el molino de crudo, con un sistema de control.

6 de Mayo del 2010: El estado ecuatoriano compra el 54 % de las acciones de la empresa Cemento Chimborazo a través del Ministerio de Industrias y Productividad.

25 de Enero de 2011: Se inaugura la Fábrica de Prefabricados de hormigón.

Febrero del 2012: Comienzan los trabajos de construcción de la nueva línea de molienda y despacho de la empresa, con una inversión de 36.5 millones de dólares.

4 de Abril del 2012: Llega el molino tubular de cemento más grande del país que será parte de la nueva Planta de Producción.

18 de Noviembre de 2013: Proceso de Fusión Cementos Chimborazo e Industrias Guapa.

5 de Julio 2014: Se construyen un nuevo silo y un hangar para el despacho del material.

25 de Enero 2015: Un contrato de inversión por \$ 230 millones para una nueva línea de producción de Clinker (materia prima del cemento), suscrito entre la Empresa Pública Cementera Nacional y Cementos Yura S.A., del Grupo Gloria, de Perú.

2.1.2. Misión y Visión

2.1.2.1. Misión

Producir y comercializar cemento y productos derivados con altos niveles de productividad y calidad para satisfacer las necesidades de sus clientes contribuyendo al desarrollo del país con responsabilidad socio ambiental y crecimiento sostenido.

2.1.2.2. Visión

Cimentar el desarrollo nacional, mediante la efectividad de sus procesos, talento humano calificado y comprometido para posicionarnos como la unión cementera líder en el mercado.

2.1.3. Política de calidad

Unión Cementera Nacional Compañía de Economía Mixta produce y comercializa cemento y derivados con calidad, mediante un modelo de mejoramiento continuo de sus procesos para satisfacer los requerimientos de nuestros clientes.

2.1.4. Identidad Corporativa

Producimos cemento y derivados de la mejor calidad, con equidad, responsabilidad social y ambiental, agregando valor a nuestros clientes.

2.1.5. Valores Empresariales

- Solidaridad y tolerancia.
- Responsabilidad y compromiso.
- Transparencia y sinceridad.
- Respeto y compañerismo.
- Integridad y honestidad.
- Optimismo y pro-actividad.

2.1.6. Valores Corporativos

Comercializa Cemento Portland Puzolánico IP, en sacos de 50 g. y Cemento Portland Tipo II se distribuye a granel. Zonas a las que comercializa: Provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha y oriente ecuatoriano, incluso exporta hacia Perú y Colombia.

Detalles

- **Ubicación:** Parroquia San Juan, cantón Riobamba, Prov. Chimborazo.
Conmutador: 593 3 299-8800
Email: acarpio@cementochimborazo.com

Gráfico N° 1

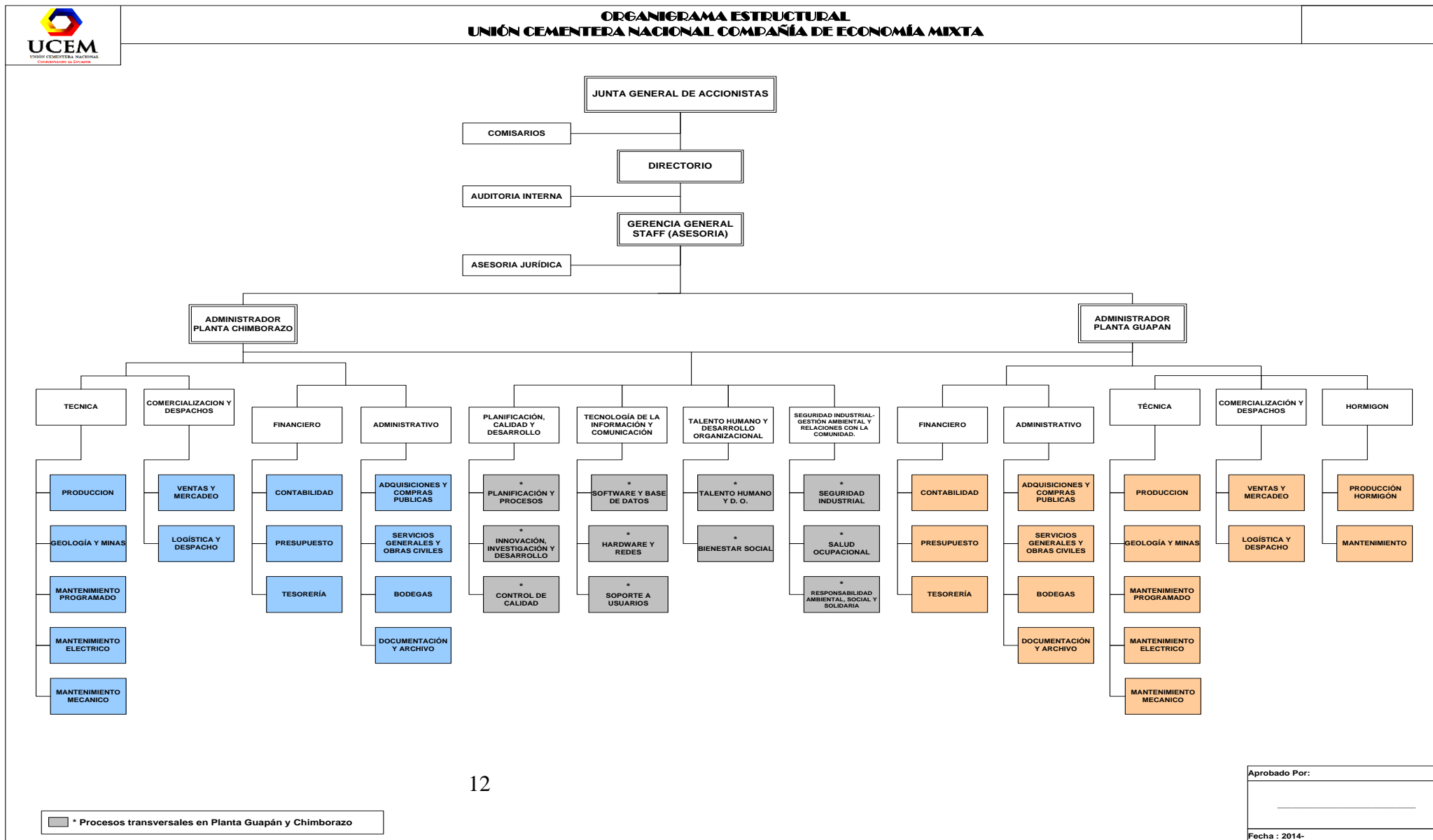
Ubicación Geográfica UCEM CEM Planta Chimborazo



Fuente: www.cementochimborazo.com

Elaborado por: Equipo de Trabajo

2.1.7. Estructura Organizacional Interna De UCEM CEM



2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

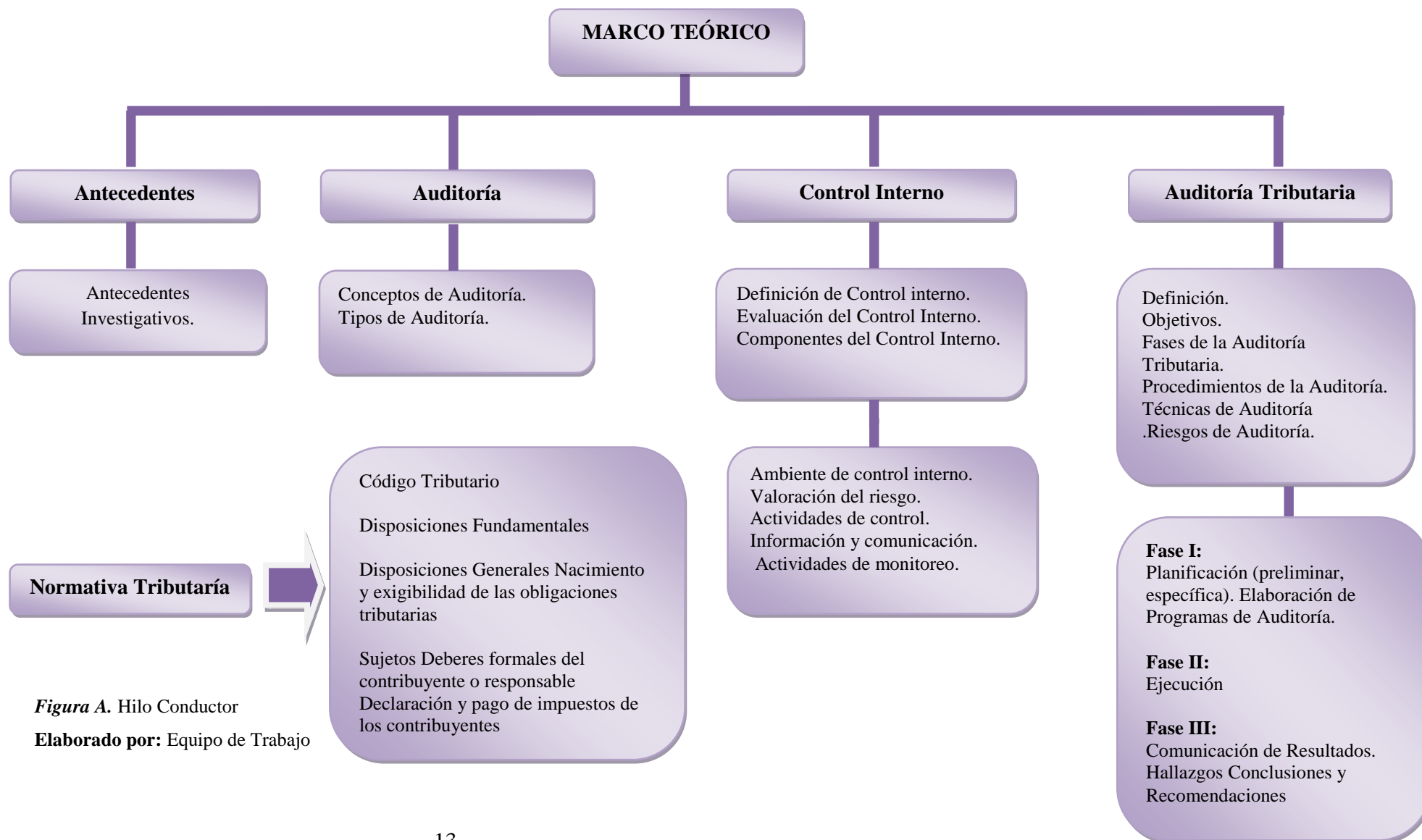


Figura A. Hilo Conductor

Elaborado por: Equipo de Trabajo

2.2.1. Concepto de Auditoría.

Un proceso sistemático que consiste en obtener y evaluar objetivamente evidencia sobre las afirmaciones relativas a los actos y eventos de carácter económico; es decir sobre los balances que estén razonables; para luego informar a los dueños o los socios.

(Auditores C. C., 2015)

(Curiel, 2006) Menciona que:

“Es el Examen integral sobre la estructura, las transacciones y el desempeño de una entidad económica, para contribuir a la oportuna prevención de riesgos, la productividad en la utilización de los recursos y el acatamiento permanente de los mecanismos de control implantados por la administración.

2.2.2. Objetivo Principal de la Auditoría

“Conocer los sistemas más significativos que se identifican con los estados financieros y llegar a conclusiones sobre el nivel de confianza que se pueden asignar a la información que derivan de ellos.”

(Gorocica, 2004)

Desde el punto de vista de este autor el objetivo de una auditoria es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información empresarial, que permita tomar decisiones sobre el mismo.

Proporcionar a la dirección, estados financieros certificados por una organización independiente y asesoramiento en materia de sistemas contables y financieros.

(Auditores C. y., 2015)

Desde el punto de vista de esta página web el objetivo principal de la auditoria proporciona a la alta dirección de la empresa, estados financieros que son preparados por auditores independientes y competentes al momento de emitir un informe.

2.2.3. Fases de la Auditoría

2.2.3.1. Planificación

La planificación es la primera fase del proceso de auditoría es decir la obtención de una comprensión detallada del negocio del cliente y en el desarrollo de una estrategia de auditoría global. (O. RAY WHITINGTON, 2002)

Es el conocimiento global de la empresa por parte del auditor en donde se determina el alcance y objetivos. Se hace un bosquejo de la situación de la entidad, acerca de su organización, sistema contable, controles internos, estrategias, metodologías y demás elementos que le permitan al auditor elaborar el programa de auditoría que se llevará a efecto. (Loza, 2015)

2.2.3.2. Planificación Preliminar

En esta etapa el auditor debe penetrar en la estructura de la empresa; conocer a fondo los sistemas que hacen posible la dinámica de sus operaciones y producen las aplicaciones contables; navegar en los ciclos de ingresos, egresos, producción, tesorería e información.

La secuencia de los trabajos durante la etapa preliminar, en términos de lo que un auditor responsable y profesional debe hacer para cumplir con las normas de auditoría generalmente aceptadas, puede resumirse en los siguientes pasos:

1. Conocer la estructura de los sistemas.
2. Reflejar la estructura de sistemas en papeles de trabajo.
3. Identificar riesgo y definir las bases para calcular las muestras de auditoría necesarias en las pruebas de cumplimiento.
4. Verificar la autenticidad de los sistemas mediante pruebas de cumplimiento.
5. Evaluar la confianza de los sistemas.
6. Emitir un informe con recomendaciones para mejorar los sistemas y prevenir la incidencia de riesgos (Curiel, 2006)

2.2.3.3. Planificación Específica

En esta fase se define la estrategia a seguir en el trabajo. Tiene incidencia en la eficiente utilización de los recursos y en el logro de las metas y objetivos definidos para la auditoría. Se fundamenta en la información obtenida durante la planificación preliminar.

La planificación específica tiene como propósito principal evaluar el control interno, evaluar y calificar los riesgos de la auditoría y seleccionar los procedimientos de auditoría a ser aplicados a cada componente en la fase de ejecución mediante los programas respectivos.

Se deberán cumplir, entre otros, los siguientes pasos durante la planificación específica:

- Considerar el objetivo general de la auditoría y el reporte de la planificación preliminar para determinar los componentes a ser evaluados.
- Obtener información adicional de acuerdo con las instrucciones establecidas en la planificación preliminar.
- Evaluar la estructura de control interno del ente o área a examinar.
(Monografías.com, 2015)

2.2.3.4. Ejecución

“En esta fase el Auditor debe aplicar los procedimientos establecidos en los Programas de Auditoría y desarrollar completamente los hallazgos significativos relacionados con las áreas y componentes considerados como críticos, determinando los atributos de condición, criterio, efecto y causa que motivaron cada desviación o problema identificado. Todos los hallazgos desarrollados por el auditor, estarán sustentados en papeles de trabajo en donde se concreta la evidencia suficiente y competente que respalda la opinión y el informe.

La Ejecución, continúa con la obtención de información, la verificación de los resultados financieros, la realización de pruebas y análisis de evidencias, para asegurar la eficiencia y la efectividad en sus operaciones, de modo de acumular bases suficientes para la formulación de observaciones, conclusiones y recomendaciones efectivas y debidamente respaldadas, así como para acreditar, haber llevado a cabo el examen de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos”. (ARENAS, 2008)

2.2.4. Control Interno

“Es un proceso efectuado por la junta directiva de la entidad, la gerencia y demás personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable relacionada con el logro de objetivos en las siguientes categorías:

- Confiabilidad en la presentación de informes financieros.
- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables”.

(O. RAY WHITINGTON, 2002)

2.2.4.1. Evaluación de Control Interno

Consiste en la revisión y análisis de todos los procedimientos que han sido incorporados al ambiente y estructura del control interno, así como a los sistemas que mantiene la organización para el control e información de las operaciones y sus resultados, con el fin de determinar si éstos concuerdan con los objetivos institucionales, para el uso y control de los recursos, así como la determinación de la consistencia del rol que juega en el sector que se desarrollar. (Monografías.com, 2015)

2.2.4.2. Métodos Para Evaluar Control Interno

Según (Cuenca, 2006) Existen tres métodos para efectuar el estudio y evaluar el control interno.

- Método Descriptivo
- Método Gráfico
- Método de Cuestionarios

Descriptivo.- Consiste en la aplicación, por escrito, de las rutinas establecidas para la ejecución de las distintas operaciones o aspectos científicos del control interno. Es decir, es la formulación mediante un memorando donde se documenta los distintos pasos de un aspecto operativo.

Gráfico.- Este método tiene como base la esquematización de las operaciones mediante el empleo de dibujos; en dichos dibujos representan departamentos, formas, archivos y en general el flujo de la información de las diferentes operaciones hasta afectar la cuenta del mayor general. En la práctica este resulta ser el método más eficiente para estudiar y evaluar el control interno, ya que se parte de nada y toda la información es producto de la observación, investigación, inspección e indagación directas que efectúa el auditor con base en los cuales diagrama el flujo del control interno aplicable a la información que afecta cada una de las operaciones de la entidad.

Cuestionario.- Consiste en elaborar previamente una relación de preguntas sobre los aspectos básicos de la operación a investigar y a continuación se procede a obtener las respuestas a tales preguntas. Generalmente estas preguntas se formulan de tal forma que una respuesta negativa advierta debilidades en el control interno y las respuestas afirmativas indican la existencia de una adecuada medida de control.

2.2.5. Marcas de Auditoría

Una marca de auditoría es un símbolo que equivale a procedimientos de auditoría aplicados sobre el contenido de los papeles de trabajo; constituye una declaración personal, individual e intransferible sobre el autor de la cedula de auditoría, cuyas iniciales aparecen en el encabezado. Las marcas establecidas por el despacho son: (Curiel, 2006)

Tabla 1.

Marcas de Auditoría

MARCAS	SIGNIFICADOS
✓	Verificación positiva
S	Documentación Sustentadora
Σ	Comprobado Sumas
Δ	Re ejecución de cálculos
℄	Confirmado
N	No Autorizado
¥	Duplicidad de Documentación
A	Verificación Posterior.
f	Factura no visible.
μ	Fecha errónea de Registros
D	Diferencias

Fuente: (Gerencie.com, 2008)

Elaborado por: Equipo de Trabajo.

2.2.6. Hallazgo de Auditoría

El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición (situación detectada- SER) con el criterio (deber ser). Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos. (República, 2015)

2.2.7. Procedimientos de Auditoría.

“Según (Andersen, 2009), el procedimiento de auditoría son cursos de acción en los que se materializan las Normas de Auditoría y que tienen como finalidad probar la validez y fiabilidad de los datos e información auditada. Consiste en una serie de pruebas que se clasifican en pruebas de cumplimiento, que proporcionan evidencia sobre si el cliente aplica correctamente sus controles internos y con resultados eficaces;

y pruebas sustantivas que proporcionan evidencia directa sobre la validez de las transacciones y los saldos”.

2.2.8. Programa de Auditoría

Un programa de Auditoría es una lista detallada de los procedimientos de Auditoría que se deben realizar en el curso de la Auditoría. Como parte de una planificación adelantada de una Auditoría, se desarrolla un programa de Auditoría tentativo. Este programa tentativo, sin embargo, exige modificaciones frecuentes a medida que avanza la Auditoría. (O. RAY WHITINGTON, 2002)

2.2.9. Papeles de Trabajo

“Son los registros en donde describe las técnicas y procedimientos aplicados, las pruebas realizadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas.” (Franklin, 2007)

2.2.10. Técnicas de Auditoría

Según Cepeda las técnicas de Auditoría son los métodos prácticos de investigación y pruebas que se utilizan para la obtención y análisis de información y para la comprobación necesaria con el fin de emitir una opinión personal. (Cepeda, 2006)

Las técnicas de Auditoría son las siguientes:

- **Estudio general.-** Es la aplicación sobre las características generales de la empresa, de sus estados financieros y de las partes importantes, significativas o extraordinarias.
- **Análisis.-** Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas o significativas.
- **Análisis de saldo.-** Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones mutuas. Por ejemplo una cuenta de clientes, los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc., son compensaciones totales y parciales de los cargos hechos por ventas.
- **Análisis de movimientos.-** En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas, como

por ejemplo, en las cuentas de Resultados; aún más, en algunas cuentas que podrían ser de movimientos compensados, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores con los movimientos deudores o bien que por razones particulares no convenga hacerlo.

- **Inspección.-** Examen físico de bienes materiales o documentos, con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de un activo o de una operación registrada en la Contabilidad o presentado en los estados financieros.
- **Confirmación.-** Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada, que se encuentra en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y por lo tanto, de informar de una manera válida sobre ella.
- **Investigación.-** Obtención de la información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la empresa.
- **Declaración.-** Manifestación por escrito con la firma de los interesados del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa.
- **Observación.-** Presencia física para apreciar y evaluar la forma en que se realizan ciertas operaciones o hechos.
- **Cálculo.-** Verificación matemática de alguna partida.

2.2.11. Pruebas de Auditoría

“La evidencia de auditoría se obtiene mediante pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas.

La relación entre ambos tipos de pruebas es inversa, de manera que en la medida en la que el auditor confié en las pruebas de cumplimiento y por tanto, en los controles internos realizados por la entidad, realizar menos pruebas sustantivas e incrementara las de cumplimiento para confirmar que el sistemas de control interno funciona eficazmente”. (Bueno, 2007)

2.2.11.1. Pruebas de Cumplimiento

“Las pruebas de cumplimiento, tiene como objeto obtener evidencia de que los procedimientos de control interno están siendo aplicados en la forma establecida. Buscan por tanto asegurarse de la existencia, efectividad y continuidad de los sistemas de control interno, es decir, pretende evidenciar que:

- El control existe
- El control está funcionando con eficacia
- El control ha estado funcionando durante todo el periodo”.(Bueno, 2007)

2.2.11.2. Pruebas Sustantivas

“Las pruebas sustantivas tienen como objeto obtener evidencia de la integridad, exactitud y validez de la información financiera auditada, es decir, evidenciar que:

- Los activos y pasivos existen en una fecha dada.
- Los activos son bienes o derechos de la entidad y los pasivos son obligaciones a una fecha dada.
- Las transacciones o hechos registrados tuvieron lugar
- No hay activos, pasivos, o transacciones que no estén debidamente registrados.
- Los activos y pasivo están registrados por su valor adecuado.
- Las transacciones se registran por su justo importe, y que los ingresos y gasto han sido imputados correctamente al periodo.
- La memoria contiene la información necesaria y suficiente para la interpretación y comprensión adecuada de la información financiera auditada”. (Bueno, 2007)

2.2.12. Evidencia de Auditoría

“La evidencia del auditor es la convicción razonable de que todos aquellos datos contables expresados en las cuentas anuales han sido y están debidamente soportados en el tiempo y contenido por los hechos económicos y circunstanciales que realmente han ocurrido la evidencia se obtiene por el auditor a través del resultados de las pruebas de auditoría aplicadas según las circunstancias que ocurran en cada caso, y de acuerdo con el juicio profesional del auditor.

La evidencia obtenida deberá recogerse en los papeles de trabajo de auditor como justificación y soporte del trabajo efectuado.

Evidencia suficiente.- Se entiende por evidencia suficiente, aquel nivel de evidencia que el nivel de auditor debe obtener a través de sus pruebas de auditoría para llegar a conclusiones razonables sobre las cuentas anuales que se someten a su examen.

La falta de suficiente nivel de evidencia sobre un hecho de relevante importancia en el contexto de los datos que se examinan, obliga al auditor a expresar las salvedades que correspondan o, en su caso, a denegar su opinión.

Evidencia adecuada.- La evidencia es adecuada cuando sea pertinente para que el auditor emita su juicio profesional.

Por tanto, el auditor debe valorar que los procedimientos que aplica para la obtención de la evidencia sean los convenientes en las circunstancias”. (Bueno, 2007)

Las evidencias pueden ser:

- Evidencia Física: muestra de materiales, mapas, fotos.
- Evidencia Documental: cheques, facturas, contratos, etc.
- Evidencia Testimonial: obtenida de personas que trabajan en el negocio o que tienen relación con el mismo.
- Evidencia Analítica: datos comparativos, cálculos, etc.

(O. RAY WHITINGTON, 2002)

2.2.13. Informes de Auditoría

“Los informes de auditoría son esenciales para cualquier compromiso de auditoría o certeza de cumplimiento puesto que se comunican los hallazgos del auditor. Los usuarios de los estados financieros dependen del informe del auditor para tener certeza sobre los estados financieros de la compañía.

El informe de auditoría es el paso final de un proceso completo de auditoría. El motivo para estudiarlo en esta sección es permitir una referencia a los distintos informes de auditoría que irán acumulándose como evidencia a lo largo del texto. Estos conceptos de evidencia tendrán mayor significado cuando se comprendan la forma y el contenido final de la auditoría”. (Arens, 2008)

2.2.14. La Auditoría Tributaria

La Auditoría Tributaria es un procedimiento, basado en la Normativa Legal y Administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes.

2.2.15. Objetivos de la Auditoría Tributaria.

(Effío, 2011) Menciona que los objetivos de practicar una Auditoría Tributaria responde básicamente a:

- Verificar el cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales del sujeto fiscalizado.
- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas por los contribuyentes.
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentadora, y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que la aplicación de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables, a fin de establecer diferencias temporales y/o permanentes al comparar con la aplicación de las normas tributarias vigentes en el ejercicio auditado

2.2.16. Normativa Tributaria.

2.2.16.1. Concepto de tributo.

“Son los ingresos públicos, derivados o de derechos públicos, creados por la ley en base de capacidad contributiva del pueblo y encaminados a darle recursos al estado para prestar servicios públicos que satisfagan necesidades colectivas”.

2.2.16.2. Clasificación de los Tributos

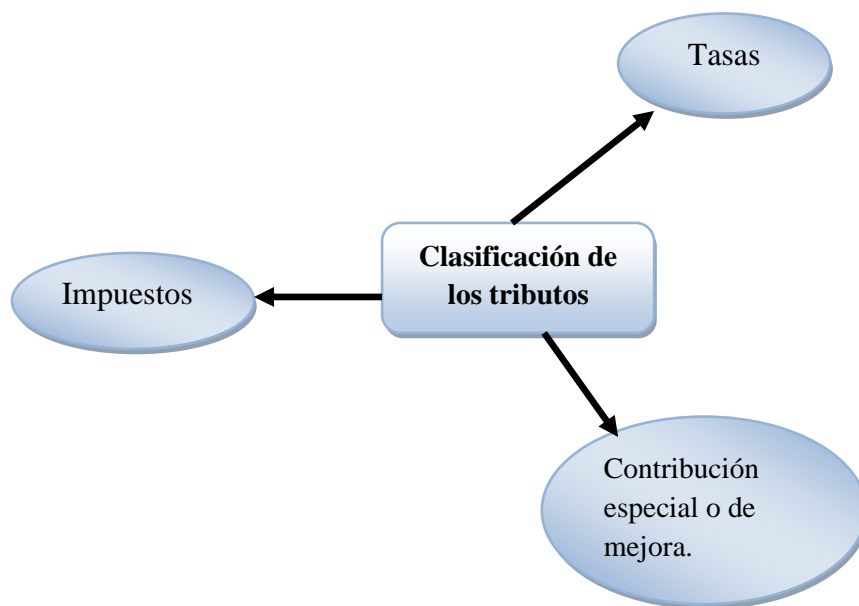


Figura B. Clasificación de los Tributos

Fuente: (Tributario, 2014)

Elaborado por: Equipo de trabajo

Impuesto.- Tributo que se origina en una situación que no es un servicio prestado por el estado. Es una contribución que paga un ciudadano por vivir en sociedad. Ejemplo, impuesto a los espectáculos públicos, impuesto a las tierras rurales.

Tasa.- Tributo generado por la prestación de un servicio efectivo o potencial de manera directa por el estado. Ejemplo precio que se paga por obtener una cedula de identidad, una partida de nacimiento.

Contribución especial o de mejora.- Aquello que deben pagar los particulares por beneficio obtenido por la elaboración de una obra pública. Ejemplo construcción de vías, plazas, pavimentación, jardines, parques, entre otros.

2.2.17. Principios Tributarios

“Régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”.

(Tributario, 2014)

2.2.17.1. Principio de Legalidad

Significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

2.2.17.2. Principio de Generalidad

Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

2.2.17.3. Principio de Igualdad

La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

2.2.17.4. Principio de Proporcionalidad.

Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

2.2.17.5. Principio de Irretroactividad.

El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas. (Ecuador, 2010)

2.2.18. Comprobantes de Venta

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes o la prestación de servicios. Los sujetos pasivos del IR, IVA e ICE deben emitir y entregar comprobantes de venta autorizados, en todas las transferencias de bienes y prestación de servicios. (Venta, Reglamentos de Comprobantes de Ventas y Documentos Complementarios, 2013)

2.2.18.1. Obligación de Emitir Comprobantes de Venta

Están obligados a emitir comprobantes de venta todas las sociedades, instituciones públicas y personas naturales obligadas a llevar Contabilidad, sin importar el valor de la transacción, que sean sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, IVA e impuesto a los Consumos Especiales, Se exceptúan de esta obligación las instituciones del Estado únicamente por la prestación de servicios administrativos.

Para el caso de personas naturales no obligadas á llevar contabilidad la obligación de emitir comprobantes de venta es por transacción que superen los US\$ 4,00. (A, 2007)

Período de vigencia de la autorización para imprimir comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención.

- **1 año.-** Lista blanca: al día en las obligaciones tributaria.
- **3 meses.-** Por una sola vez en el caso de alguna obligación tributaria pendiente.
- **Sin autorización.-** Por no estar al día en las obligaciones tributaria, encontrarse como No Ubicado o no tener el RUC en estado de Suspensión Definitiva. (Venta, 2013)

De la suspensión de los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

La Administración Tributaria podrá suspender la vigencia de la autorización para emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios previa notificación al contribuyente, cuando este no haya cumplido con la obligación de presentación de sus declaraciones tributarias, sus anexos cuando corresponda, realizado el pago de las obligaciones declaradas o cuando la información proporcionada por el sujeto pasivo en el Registro Único de Contribuyentes, no pueda ser verificada por la Administración Tributaria.

Para el caso de los contribuyentes autorizados a utilizar sistemas computarizados, la suspensión procederá también cuando no cumplan los requerimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas, derivados de dicha autorización. No sustentarán crédito tributario, ni costos o gastos, los comprobantes de venta, de retención y documentos complementarios que hayan sido emitidos mientras dure la suspensión de la autorización. Para este efecto, el Servicio de Rentas Internas pondrá a disposición de la ciudadanía los mecanismos necesarios para verificar la vigencia de los mencionados comprobantes. (Venta, Reglamentos de Comprobantes de Ventas y Documentos Complementarios, 2013)

2.2.18.2. Documentos Autorizados por el SRI

El Servicio de Rentas Internas autoriza tres tipos de documentos. Estos son:

Comprobantes de Venta. Se los debe entregar cuando se transfieren bienes, se prestan servicios o se realizan transacciones gravadas con tributos. Los tipos de comprobantes de venta son:

- **Facturas:** Destinadas a sociedades o personas naturales que tengan derecho a crédito tributario y en operaciones de exportación.
- **Notas de venta - RISE:** Son emitidas exclusivamente por contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado.
- **Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios:** Las emiten sociedades personas naturales y sucesiones indivisas en servicios o adquisiciones de acuerdo a las condiciones previstas en el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios vigente.
- **Tiquetes emitidos por máquinas registradoras y boletos o entradas a espectáculos públicos:** Se emiten en transacciones con usuarios finales, no identifican al comprador, únicamente en la emisión de tiquete si se requiere sustentar el gasto deberá exigir una factura o nota de venta - RISE.
- Otros documentos autorizados. Emitidos por Instituciones Financieras, Documentos de importación y exportación, tickets aéreos, Instituciones del Estado en la prestación de servicios administrativos: sustenta costos y gastos y crédito tributario siempre que cumpla con las disposiciones vigentes.
- **Comprobantes de Retención.** Comprobantes que acreditan la retención del impuesto, lo efectúan las personas o empresas que actúan como agentes de retención.
- **Documentos Complementarios.** Son documentos complementarios a los comprobantes de venta cuya finalidad es la siguiente:
 - **Notas de crédito:** se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y conceder descuentos o bonificaciones.
 - **Notas de débito:** se emiten para cobrar intereses de mora y para recuperar costos y gastos, incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión del comprobante.
 - **Guías de remisión:** sustenta el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional. (SRI, 2015)

2.2.18.3. Formas de Emisión

- **Comprobantes Electrónicos:** Es el envío mediante "mensajes de datos", de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, los cuales contienen una firma electrónica del contribuyente emisor, se envían en tiempo real y tienen validez tributaria.
- **Preimpresos:** Documentos realizados por imprentas a solicitud del contribuyente, estos se realizan ante los establecimientos gráficos autorizados por el SRI.
- **Autoimpresores:** Sistema computarizado que permite la emisión directa de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios. La solicitud es realizada ante la Administración, a través de nuestros Servicios en Línea/ Sistema de Facturación. (SRI, 2015)

2.2.18.4. Comprobante Electrónico

Un comprobante electrónico es un documento que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para todos comprobantes de venta, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido.

Un comprobante electrónico tendrá validez legal siempre que contenga una firma electrónica.

Beneficios Generales

- Tiene la misma validez que los documentos físicos.
- Reducción de tiempos de envío de comprobantes.
- Ahorro en el gasto de papelería física y su archivo.
- Contribuye al medio ambiente, debido al ahorro de papel y tintas de impresión.
- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes.

Beneficio Contribuyente

- Facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y garantiza la validación de los comprobantes.
- Reduce costos de emisión, envío y almacenamiento de comprobantes.

Beneficio SRI

- Moderniza el Estado con eficiencia y agilidad.
- Acceso oportuno a la información de calidad.

Beneficio País

- Mejora el sistema de administración tributaria del país.
- Cuida el medio ambiente ya que disminuye el uso de papel, evitando la tala de árboles

¿Qué documentos pueden ser emitidos electrónicamente?

- Facturas
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobantes de retención
- Guías de remisión (SRI, 2015)

2.2.18.5. Firma Electrónica

Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio.

¿Qué no es una Firma Electrónica?

Las firmas manuscritas, digitalizadas o escaneada.

¿Qué es Certificado de Firma Electrónica?

Es un documento digital mediante el cual la autoridad de certificación asegura la vinculación entre la identidad del usuario, su clave pública, y privada

¿Qué contiene un Certificado Digital?

- a) Identificación de la entidad de certificación de información
- c) Los datos del titular del certificado que permitan su ubicación e identificación
- e) Las fechas de emisión y expiración del certificado;
- f) El número único de serie que identifica el certificado
- i) Clave pública del titular del certificado
- j) Puntos de distribución (URL) para verificación de la CRL

¿Qué garantiza la Firma Electrónica?

- Autenticidad: La información del documento y su firma electrónica se corresponden indubitablemente con la persona que ha firmado.
- Integridad: La información contenida en texto electrónico, no ha sido modificada luego de su firma.
- No repudio: La persona que ha firmado electrónicamente no puede decir que no lo ha hecho.
- Confidencialidad: La información contenida ha sido cifrada y por voluntad del emisor, solo permite que el receptor pueda descifrarla.

¿En qué documentos podemos utilizar la Firma Electrónica?

Una firma electrónica puede utilizarse para firmar electrónicamente: correos electrónicos, facturas electrónicas, contratos electrónicos, ofertas del Sistema Nacional de Contratación Pública, transacciones electrónicas, trámites tributarios electrónicos o

cualquier otro tipo de aplicaciones donde se pueda reemplazar la firma manuscrita y se encuentre facultado para hacerlo dentro del ámbito de su actividad o límites de su uso. Un certificado de firma electrónica puede ser utilizado por personas naturales, jurídicas (representante legal y/o perteneciente a empresas), funcionarios o servidores públicos de acuerdo a su actividad y conveniencia. (Electrónica, 2015)

2.2.19. Código Tributario

“Los preceptos del Código Tributario regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos”. (Tributario, 2014)

2.2.19.1. Disposiciones Generales

“Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”. (Tributario, 2014)

2.2.19.2. Hecho Generador

Hecho generador es el nacimiento de la obligación tributaria destinada a configurar tributos. (Tributario, 2014)

2.2.19.3. Calificación del hecho generador

Consiste en un acto jurídico.- Su calificación se realiza conforme su esencia y naturaleza jurídica. A ello se tomara en cuenta la situación o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.(Tributario, 2014)

2.2.19.4. Del Nacimiento Y Exigibilidad De La Obligación Tributaria

Nacimiento.- Es el momento en que se produce el hecho generador establecido en la ley

Exigibilidad.- la obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto de cumplimiento.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

- **1a.-** Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,
- **2a.-** Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación. (Tributario, 2014)

2.2.19.5. De los sujetos

Sujeto Activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo en este caso es la administración tributaria con sus respectivas facultades. (Tributario, 2014)

Sujeto Pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. (Tributario, 2014)

Contribuyente.- Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Tributario, 2014)

Responsable.- Es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas al contribuyente (Tributario, 2014)

2.2.19.6. Contravenciones

Son las acciones indebidas de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales vigentes sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los tributos lo cuales impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.

2.2.19.7. Faltas reglamentarias

Una falta reglamentaria es la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general que como contribuyentes deben tomar en cuenta al momento de emitir sus comprobantes de venta autorizados por la administración tributaria, los mismos que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los contribuyentes.

2.2.19.8. Vector Fiscal

Es el conjunto de obligaciones tributarias que asume un contribuyente al momento de realizar una actividad económica sea esta por primera vez o al momento de requerir una actualización de RUC.

Estas obligaciones tributarias pueden ser:

- Declaración mensual del Impuesto Valor Agregado (incluye retenciones IVA)
- Declaración semestral del Impuesto Valor Agregado
- Declaración Impuesto a los Consumos Especiales
- Declaración Impuesto a la Renta
- Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
- Impuesto a la Renta
- Anexos RDEP
- Anexos ATS
- Anexos ICE

2.2.20. Facultades de la Administración Tributaria

La Administración Tributaria en el país tiene cuatro facultades atribuidas por el Código Orgánico Tributario. Éstas son:

2.2.20.1. Facultad Determinadora

Esta facultad determina actos reglados tendientes a establecer, en cada caso, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

A esta facultad se atribuye: la verificación, complementación o enmiendas de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de medidas legales que se estime conveniente para esta determinación.

2.2.20.2. Facultad Resolutiva.

En esta facultad se resuelve la forma en cómo las autoridades administrativas determinan según la ley, y tomando en cuenta la expedición de una resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

2.2.20.3. Facultad Sancionadora

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida prevista en la ley.

2.2.20.4. Facultad Recaudadora

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezca para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por Agentes de Retención o Percepción que la ley estable o que, permitida por ella, instituya la Administración

2.2.21. Extinción de la Obligación Tributaria

La Obligación Tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualquiera de los siguientes modos:

1. Solución o Pago
2. Compensación
3. Confusión
4. Remisión
5. Prescripción de la Acción De Cobro

2.2.22. Impuesto a la Renta

2.2.22.1. Objeto Del Impuesto

Establece el Impuesto a la Renta Global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. (Interno L. O., 2015)

Concepto De Renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley. (Interno L. O., 2015)

2.2.22.2. Sujeto Activo

El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. (Interno L. O., 2015)

2.2.22.3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma. (Interno L. O., 2015)

2.2.22.4. Ingresos De Fuente Ecuatoriana

Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador.
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país
- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología
- Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país
- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del Sector Público

- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador. (Interno L. O., 2015)

2.2.23. Impuesto al Valor

2.2.23.1. Impuesto al valor agregado

Grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Interno L. O., 2015)

2.2.23.2. Sujeto Activo

El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas SRI. (Interno L. O., 2015)

2.2.23.3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos del IVA

- En calidad de contribuyentes: Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- En calidad de agentes de percepción: Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

2.2.23.4. Gráfico De Retención En La Fuente De IVA



Figura C: Pirámide

Elaborado por: Equipo de Trabajo

2.2.23.5. Período y fecha de pago del Impuesto al Valor Agregado

Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%

2.2.23.6. Gráfico de pago del impuesto al valor agregado IVA mensual.

Tabla 2

Pago del Impuesto al Valor Agregado IVA Mensual

NOVENO DIGITÓ DE RUC	MES DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN
1	10 del mes Siguiete
2	12 del mes Siguiete
3	14 del mes Siguiete
4	16 del mes Siguiete
5	18 del mes Siguiete
6	20 del mes Siguiete
7	22 del mes Siguiete
8	24 del mes Siguiete
9	26 del mes Siguiete
0	28 del mes Siguiete

Fuente: www.sri.gob.ec

Elaborado por: Equipo de Trabajo

2.2.24. Retenciones en la Fuente

2.2.24.1. Concepto

Es un método anticipado de recaudación del Impuesto a la Renta, que obliga a quienes efectúen en pagos, que a su vez, constituyan rentas gravadas para sus beneficiarios, a sustraer de dicho valor un porcentaje establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno y por el Servicio de Rentas Internas y a entregarlo al Fisco. (SRI, 2015)

2.2.24.2. Agentes de retención.

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

- Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas

obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba.

- Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.
- Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia. (Interno R. d., 2014)

2.2.24.3. Sujetos a retención.

Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (Interno R. d., 2014)

2.2.24.4. Momento de la retención.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

2.2.24.5. Obligaciones de los Agentes de Retención

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.

En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con las rentas del año precedente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento.

El incumplimiento de las obligaciones de efectuar la retención, presentar la declaración de retenciones y entregar los comprobantes en favor del retenido, será sancionado con las siguientes penas:

De no efectuarse la retención o de hacerla en forma parcial, el agente de retención será

- Sancionado con multa equivalente al valor total de las retenciones que debiendo hacérselas no se efectuaron, más el valor que correspondería a los intereses de mora.
- La falta de entrega del comprobante de retención al contribuyente será sancionada con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la retención.

El retraso en la entrega o falta de entrega de los tributos retenidos conlleva la obligación de entregarlos con los intereses de mora respectivos y será sancionado de conformidad con lo previsto en el Código Tributario. (Interno L. O., 2015)

2.2.24.5. Obligación de llevar registros de retención

Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones. (Interno L. O., 2015)

2.2.24.6. Declaraciones de las retenciones en la fuente

Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas (Interno R. d., 2014)

2.2.24.7. Agentes de retención

Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

Las entidades del sector público, según la definición de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar Contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad solamente realizarán retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por los pagos o acreditaciones en cuenta que realicen por sus adquisiciones de bienes y servicios que sean relacionados con la actividad generadora de renta.

Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; (Interno R. d., 2014)

2.2.24.8. Sujetos a retención.

Son sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas no reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas. (Interno R. d., 2014)

2.2.24.9. Momento de la retención.

La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento. (Interno R. d., 2014)

2.2.25. Marco Conceptual

Administración Tributaria.- Es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley: la SUNAT, ADUANAS y los GOBIERNOS LOCALES.

Agentes de percepción.- Son los sujetos designados por mandato legal, para recibir del deudor tributario el tributo a que éste se encuentra obligado, debiendo entregarlo al acreedor tributario dentro del plazo señalado por el dispositivo correspondiente.

Agentes de retención.- Son las personas naturales o jurídicas, que por mandato legal deben retener el monto del tributo al sujeto legalmente obligado debiendo entregarlo a la Administración Tributaria dentro del plazo de ley.

Auditoría Tributaria.- Control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.

Base imponible.- Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota (tasa) del tributo.

Contribuyente.- Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Declaración de impuestos.- Declaración jurada que formulan las personas naturales o jurídicas, sobre hechos imponibles que los afectan.

Elusión tributaria.- Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión.- Es la negación al pago de impuestos en forma parcial o total, este acto reviste dos aspectos de evasión; ABSOLUTA en la que el contribuyente escapa al pago de impuestos, con lo cual merma los ingresos del estado; y RELATIVA cuando la carga tributaria es trasladada a otra tercera persona, con lo cual se incurre en delito o fraude.

Fiscalización.- Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Gastos deducibles.- La gran mayoría de empresas están sujetas al pago de impuesto a la renta (IR). La palabra renta, tal como se usa en relación con el citado impuesto, significa utilidad.

Hecho generador. Son las acciones que una vez se producen, hacen surgir la obligación de pagar Impuesto.

Impuesto a la renta.- Esta categoría fiscal directa comprende la imposición sobre los ingresos netos efectivos o presuntivos de las personas físicas, personas morales y de las empresas en la forma de dividendos, alquileres, regalías, sueldos, pensiones y otros ingresos.

Imputación.- Acción de afectar a una cuenta determinada los hechos económicos en relación, origen, naturaleza y destino.

Interés.- Pago accesorio a la deuda principal en función del tiempo transcurrido, sobre una deuda no pagada en el plazo de vencimiento a favor del Fisco.

Mora.- Es la deuda que se genera por el retardo en el cumplimiento de la obligación tributaria. No se asume como retardo en el cumplimiento, el causado por hecho fortuito o por fuerza mayor.

Multa.- Es una sanción pecuniaria (pago en dinero) que se aplica de acuerdo a las infracciones, consignadas en las tablas I y II del Código Tributario. Estas sanciones son un porcentaje de la UIT vigente a la fecha en que se cometió la infracción.

Notificación.- Es el acto administrativo por el cual se da a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria.

Obligación tributaria.- Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley y de derecho público.

Pago de impuestos.- Cantidad de dinero que redimen al gobierno por concepto de cargas tributarias los contribuyentes y causantes de los mismos.

Pago indebido.- Aquel que se efectuó por error de hecho o de derecho. (FullBlog, 2015)

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis General

La realización de la Auditoría tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo por el periodo fiscal 2014, contribuirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas el régimen Tributario Interno.

2.3.2. Hipótesis Específicas

- Con el desarrollo del marco teórico-conceptual sustentara técnica y científicamente las variables de investigación.
- Con la elaboración del marco metodológico, en base COSO I se establecerá el tipo de investigación, los métodos y las técnicas a utilizarse y así evaluar el sistema de control interno de la empresa.
- Con la emisión del informe de Auditoría a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Se dará a conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y se recomendará tomar las medidas adecuadas.

2.4. VARIABLES

2.4.1. Variable Dependiente

Auditoría Tributaria en la Unión Cementera Nacional UCEM CEM Planta Chimborazo

Tabla 3

Variable Dependiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS
<p>Auditoría Tributaria.</p> <p>“Examen objetivo e independiente de la situación del pago de los diferentes impuestos y obligaciones fiscales que tiene una entidad” (Franklin, 2007)</p>	<p>-Cumplimiento de las Obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.</p> <p>- Normas Legales</p> <p>-Resoluciones y actualizaciones vigentes</p>	<p>- Contables</p> <p>-Tributarios</p> <p>- Financieros</p> <p>- Administrativos</p> <p>-Declaraciones de Impuestos y Anexos.</p> <p>-Código Tributario</p> <p>- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (Interno L. O., 2015)</p> <p>- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.</p>	<p>-Entrevista</p> <p>-Observación</p> <p>-Encuestas</p>

Elaborado por: Equipo de Trabajo

2.4.2. Variable Independiente

Verificar el nivel de cumplimiento de las obligaciones y pago adecuado de los tributos.

Tabla 4

Variable Independiente

CONCEPTO	CATEGORÍA	INDICADORES	TÉCNICAS
<p>Nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias nace en el momento en que se realiza el presupuesto que constituye el hecho imponible (siempre que no ocurra ningún supuesto exención), en ese momento se devenga el tributo y nace una obligación ilíquida que puede ser exigible en un momento distinto.</p> <p>(Kluwer, 2007)</p>	<p>-Nivel de cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.</p> <p>- Imposición de Sanciones y multas</p> <p>-Infracciones Tributaria</p> <p>-Reclamos Administrativos</p>	<p>-Alto</p> <p>- Medio</p> <p>- Bajo</p> <p>-Declaración de Impuestos</p> <p>- Envió de Anexos</p> <p>-Emisión de Comprobantes de Venta y Retención.</p> <p>- Clausuras.</p> <p>-Petición Pagos indebidos y Pagos en exceso</p>	<p>- Entrevista</p> <p>- Encuestas</p> <p>-Indagación</p> <p>-</p> <p>Constataciones físicas de documentación</p> <p>- Observación</p>

Elaborado por: Equipo de Trabajo

CÁPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 Investigación Descriptiva

Será una investigación descriptiva considerando la recolección, recopilación y tabulación de datos para luego realizar la interpretación del análisis imparcial de los mismos, con el principal objetivo de conocer las situaciones predominantes y saber por qué y para qué se está realizando.

3.1.2. Investigación de Campo

Consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o la realidad de donde ocurren los hechos (datos primarios) sin manipular o controlar variable alguna, es decir se obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. Se desarrollara con el fin de comprobar la Hipótesis en cuestión.

3.2. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Cualitativo

La investigación cualitativa requiere un profundo entendimiento del comportamiento humano y las razones que lo gobiernan, en este contexto la investigación será de tipo cualitativo ya que a través de un análisis se podrá mostrar los aspectos a mejorar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias según la normativa vigente. Para posteriormente emitir las conclusiones y recomendaciones que se reflejaran en el informe final de este proyecto de investigación.

3.2.2. Cuantitativo

En este tipo de investigación se pueden hacer mediciones numéricas debido a que son operaciones contables con el uso de la estadística, para poder respaldar una idea a defender establecida previamente.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población

"Es el conjunto de todos los individuos que cumplen ciertas propiedades y de quienes deseamos estudiar ciertos datos. Podemos entender que una población abarca todo el conjunto de elementos de los cuales podemos obtener información, entendiendo que todos ellos han de poder ser identificados. La población deberá ser definida sobre la base de las características que la delimitan". (Sábado, 2009)

3.3.2 Muestra.

"Es una parte o un subconjunto representativo de esa población que deseamos estudiar. Muestreo es el método para seleccionar las unidades de investigación. Por lo común, estas unidades son escogidas al azar de tal forma que todos los objetos u sujetos puedan tener las mismas posibilidades de ser seleccionados como elemento representativos de la población que se estudia". (Martel, 1997)

Para la Investigación se determinó que de los 299 colaborados en la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. Planta Chimborazo que actualmente están laborando se tomara un muestral de 168 personas para el desarrollo de la investigación

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

como a continuación se detalla:

Donde

n=el tamaño de la muestra

N=tamaño de la población

O=desviación estándar de la población

Z=valor obtenido mediante niveles de Confianza

e= limite aceptable de error muestral

Cálculo de la muestra

Tabla 5

Muestreo

UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM	# NÚMERO DE TRABAJADORES
Gerencia General	12
Gerencia de Talento Humano y DO	7
Gerencia de Comercialización	8
Gerencia de Adquisiciones	6
Gerencia Financiera	9
Gerencia de Seguridad Salud Ambiente	16
Gerencia Administrativa	74
Gerencia Técnica	162
Gerencia de Tecnología de la Información	5
TOTAL DE LA POBLACIÓN	299

Fuente: Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo.

Elaborado: Equipo de Trabajo

$$n = \frac{299 * (0.5)^2 * (1.96)^2}{(298) * (0.05)^2 + (0.5)^2 * (1.96)^2}$$

n = 168 personas encuestadas de Union Cementera Nacional UCEM CEM.

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1 Métodos

3.4.1.1. Método inductivo

Con la aplicación de este método se pretende estudiar de manera particular como la auditoria tributaria permite verificar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo de la ciudad de Riobamba en el período 2014. Porqué en base a la

información recabada se podrá establecer generalidades de la investigación y poder emitir sus respectivas recomendaciones y conclusiones.

3.4.2. Técnicas

Para la recolección de datos de la presente investigación se procederá a utilizar las guías de entrevista, encuesta y observación.

3.4.3. Entrevista

Se realizarán entrevistas de forma directa a los responsables del área Financiera Contable de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo., con el fin de conseguir una información clara relacionada con la investigación.

3.4.4. Encuesta

Las encuestas se aplicaran a través de un cuestionario de control Interno previamente elaborado, para recoger información que comprende las diferentes áreas de la empresa.

3.4.5. Observación

Se empleara observación de campo directa según el caso lo amerite mediante un análisis de desenvolvimiento de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo., en cada una de sus áreas.

3.5 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

La Población de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM., posee una población de 299 entre colaboradores Administrativos y Obreros, por ser un número significativo de colaboradores y aplicando la fórmula de Muestreo se analizara el 56% lo que representa un muestral de 168 de su total, con el propósito de obtener evidencias confiables.

Tabla 6

Clientes Internos para la Verificación

CLIENTES INTERNOS	
UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM	# NÚMERO DE TRABAJADORES
Gerencia General	12
Gerencia de Talento Humano y DO	7
Gerencia de Comercialización	8
Gerencia de Planificación	6
Gerencia Financiera	9
Gerencia de Seguridad Salud Ambiental	16
Gerencia Administrativa	74
Gerencia Técnica	162
Gerencia de Tecnología de la Información	5
TOTAL DE LA POBLACIÓN	299

Fuente: Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo.

Elaborado: Equipo de Trabajo.

3.5.1 Chi-Cuadrado

La variable independiente se expresa por medio de la pregunta Nro. 3 ¿Cree usted que es necesario realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM?

Tabla N° 7

Auditoría Tributaria

ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	90	64,00%
NO	50	36,00%
TOTAL	140	100,00%

Fuente: Empresa Unión Cementera Nacional

Elaborado por: Equipo de Trabajo

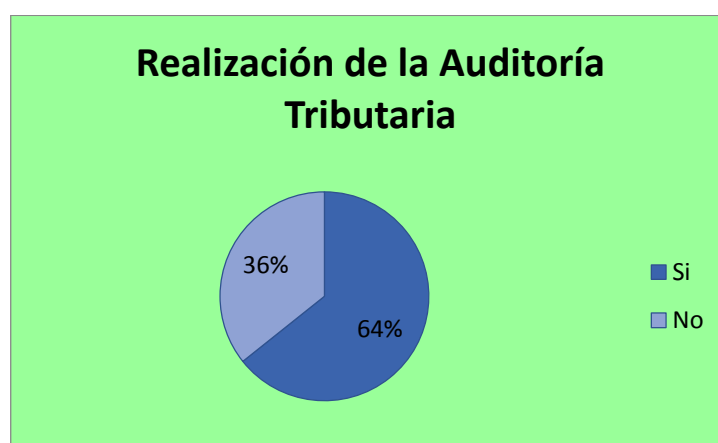


Gráfico Nro. 3 Auditoría Tributaria.

Fuente: Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM.

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Análisis.- Una vez realizado la encuesta a los funcionarios de la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM., se confirmó que la realización de la auditoría es importante para la empresa, con el propósito de verificar la Gestión Tributaria en el cumplimiento de pago de las obligaciones tributarias estipuladas en Régimen Tributario Interno, y así en caso de determinar sanciones por parte de la Administración Tributaria analizar razones de origen y emitir soluciones que permitan mitigar errores.

Mientras que la variable dependiente se plantea utilizando la pregunta N° 1.¿Existe un nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la Empresa Unión Cementera Nacional UCEEM. CEM., de acuerdo a las exigencia de la Administración Tributaria?

Tabla N° 8

Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

ALTERNATIVAS	N° DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE
SI	10	36,00%
NO	18	64,00%
TOTAL	28	100,00%

Fuente: Unión Cementera Nacional UCEM. CEM.

Elaborado por: Equipo de Trabajo.

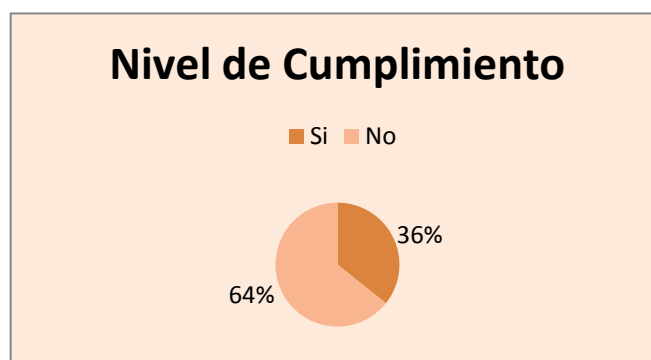


Gráfico Nro. 4 Nivel de Cumplimiento

Fuente: Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM.

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Análisis.- Se evidencio que en la empresa Unión Cementera, el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias debe estar de acuerdo a las exigencias de la administración tributaria, entendiéndose que la empresa no cumple con las obligaciones Tributarias a falta de una información razonable y confiable que permita el adecuado traslado de valores al formulario declarado, a razón de una inoportuno registro de las transacciones diarias de la empresa y que tardíamente son identificadas provocando el surgimiento de sustitutivas eludiendo de esta manera el pago correspondiente de tributo.

3.5.2 Matriz de Contingencia

Tabla N° 9

Matriz de Contingencia

VARIABLES	SI	NO	TOTAL
Variable Independiente	90	50	140
Variable Dependiente	10	18	28
SUMATORIA	100	68	168

Fuente: Unión Cementera Nacional UCEM CEM.

Elaborado por: Equipo de Trabajo

3.5.3. Frecuencia Esperada

$$E = \frac{TF.TC}{TG}$$

$$E = \frac{(100)(140)}{168}$$

$$E = 83,33$$

$$E = \frac{(68)(140)}{168}$$

$$E = 56,67$$

$$E = \frac{(100)(28)}{168}$$

$$E = 16,67$$

$$E = \frac{(68)(28)}{168}$$

$$E = 11,33$$

3.5.3. Grado de Libertad

$$GL = (f - 1)(c - 1)$$

$$GL = (2 - 1)(2 - 1)$$

$$GL = 1 \rightarrow X^2t$$

$$GL=3,84$$

Porcentaje de confiabilidad = 95%

$$100-95\%=5 \%$$

$$\frac{5}{100} = 0,05$$

3.5.4 Matriz de Chi Cuadrado

$$Xc^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Tabla N° 8

Matriz del Chi Cuadrado

O	E	$\frac{(O - E)^2}{E}$
90	83,33	0,53
10	16,67	2,67
50	56,67	0,79
18	11,33	3,93
	Σ	7,92

Fuente: Unión Cementera Nacional

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Análisis.- Un vez aplicando el método del Chi- cuadrado se verifico que es factible la hipótesis de trabajo es decir que la Auditoria Tributaria guarda relación de alta significancia con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Análisis.- Hipótesis de nula la Auditoria Tributaria no guarda relación con el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias

CAPITULO IV: MARCO PROPOSITIVO

4.1. Auditoría Tributaria a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM.

4.2. Contenido de la propuesta

4.2.1. Archivo permanente

**ARCHIVO N° 01
PERMANENTE**

CLIENTE: “UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM.”

DIRECCIÓN: PRIMERA CONSTITUYENTE Y BRASIL (JUNTO AL MIDUVI)

NATURALEZA DEL TRABAJO: AUDITORÍA TRIBUTARIA.

ÁREA: GERENCIA FINANCIERA-CONTABLE

PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

ÍNDICE DE LOS ARCHIVOS DE ESTE TRABAJO

Nº	DESCRIPCIÓN
1	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.
2	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA.
3	FORMALIDADES CON EL CLIENTE.
4	PLANIFICACION PRELIMINAR DE LA AUDITORÍA.

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	CATEGORIA	INICIALES
ING. LUIS GONZALO MERINO CHÁVEZ	SUPERVISOR	LGMC
ING. IVAN PATRICIO ARIAS GONZALES	JEFE DE EQUIPO	IPAG
JENNY MERCEDES PILATAXI CARMILEMA	SEÑIOR	JMPC
BYRON GEOVANNY TENE REINO	JUNIOR	BGTR

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE PERMANENTE DE AUDITORÍA TRIBUTARÍA

SECCIÓN 1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

- 1.1 UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM. CEM.
- 1.2. RESEÑA HISTORIA
- 1.3. MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA
- 1.4. PRINCIPALES POLITICAS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
- 1.5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL
- 1.6. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA

SECCIÓN 2 INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

- 2.1. RUC
- 2.2. ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA

SECCIÓN 3 FORMALIDADES CON EL CLIENTE

- 3.1. CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
- 3.2. ORDEN DE TRABAJO
- 3.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARÍA

SECCIÓN 4 PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

- 4.1. PROGRAMA DE AUDITORÍA
- 4.2. SOLICITUD DE INFORMACIÓN
- 4.3. NOTIFICACION DE INICIO DE AUDITORÍA
- 4.4. VISITA PRELIMINAR
- 4.5. MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN

4.2.2 Información Financiera de la Empresa

4.2.2.1 Ruc

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792470293001
RAZON SOCIAL: UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.
NOMBRE COMERCIAL: UCEM
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CABRERA NOEMI XIMENA
CONTADOR: CARVAJAL RIVERA ELSA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/11/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 18/11/2013
FEC. INSCRIPCION: 22/11/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: SAN JUAN Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Edificio: CEMENTOS CHIMBORAZO Oficina. PB Carretero: PANAMERICANA SUR Kilómetro: 14 Camino: A GUAYAOUIL Referencia ubicación: A SEIS METROS DEL PUENTE Telefono Trabajo: 032998800 Telefono Trabajo: 032620594 Telefono Trabajo: 032998832 Fax: 032998800 Celular: 0995102370 Apartado Postal: 720

DOMICILIO ESPECIAL:**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008 **ABIERTOS:** 8
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO II, CHIMBORAZO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MMVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 09/10/2014 08:25:54

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792470293001
RAZÓN SOCIAL: UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: UCEM **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS. LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: SAN JUAN Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Referencia: A SEIS METROS DEL PUENTE Edificio: CEMENTOS CHIMBORAZO Oficina PB Carretero. PANAMERICANA SUR Kilómetro 14 Camino: A GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 032998800 Telefono Trabajo: 032620594 Telefono Trabajo: 032998832 Fax: 032998800 Celular: 0995102370 Apartado Postal: 720

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: UCEM **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS. LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: CALPI Barrio: SAN JUAN Calle: PANAMERICANA SUR Número: S/N Referencia: A SEIS METROS DEL PUENTE Edificio: CEMENTOS CHIMBORAZO Kilómetro: 14 Camino: A GUAYAQUIL Telefono Trabajo: 032998800 Telefono Trabajo: 032620594 Telefono Trabajo: 032998832 Fax: 032998800 Celular: 0995102370 Apartado Postal: 720 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: UCEM **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS. LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: LA PINTA Número: 285 (antes 204) Rabida Referencia: A UNA CUADRA DE LA EMBAJADA ESPAÑA Edificio: LA PINTA Telefono Trabajo: 022502424 Telefono Trabajo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 09/10/2014 08:25:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792470293001
RAZON SOCIAL: UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

022504878 Celular: 0995102370 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS, LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: COMUNIDAD GANQUIS CUIQUILOMA Número: S/N
Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMUNIDAD Oficina: PB Celular: 0995102370 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com
Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS, LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: SAN JUAN Barrio: COMUNIDAD CALERITA SHOBOL Número: S/N
Referencia: A UN KILOMETRO DE LA COMUNIDAD Oficina: PB Celular: 0995102370 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com
Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM Fax: 032998800

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: UCEM

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS, LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Número: S/N Referencia: KILOMETRO 01 GUAYAN Oficina: PB
Telefono Trabajo: 072599800 Celular: 0995102370 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 09/10/2014 08:25:54

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792470293001
RAZON SOCIAL: UNION CEMENTERA NACIONAL UCEM C.E.M.

CEMENTOCHIMBORAZO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: UCEM **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS. LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: SANTIAGO Parroquia: SANTIAGO DE MENDEZ Barrio: SECTOR CAMBANACA Calle PRINCIPAL Número: 9801 Referencia: KILOMETRO 15 VIA MENDEZ LIMON Oficina: PB Celular: 0995102370 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL** COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 18/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS. LOGISTICA.
EXPLORACION, EXPLOTACION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE BIENES DERIVADOS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: VALLE Barrio: SECTOR LAS PITAS Calle: JAIME ROLDOS AGUILERA Número: 1 Intersección: AV. 8 DE DICIEMBRE Referencia: ANTES HACIENDA LA ESMERALDA Oficina: PB Celular: 0995102370 Email: pcarvajal@cementochimborazo.com Web: WWW.CEMENTOCHIMBORAZO.COM


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 09/10/2014 08:25:54

4.2.3. Estados Financieros de la Empresa

UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM. CEM.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CÓDIGO	CUENTAS	TOTAL
1	ACTIVOS	
11	ACTIVO CIRCULANTE	
111	DISPONIBLES	
11101	EFFECTIVO	
11101 002	CAJA CHICA	4.807,19
11102	BANCOS NACIONALES	-
11102 001	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	1.735.984,75
11102 003	BANCO PROMERICA	2.388.182,11
11102 004	BANCO DEL PACIFICO	1.722.579,56
11102 005	BANCO DEL PICHINCHA	2.376.980,03
11102 006	CRUCE EN CERO	-
11102 009	BANCO DEL AUSTRO	1.935.587,43
	TOTAL DISPONIBLE	10.164.121,07
11103 001	INVERSIONES MONEDA LOCAL	14.031,33
11103 003	INVERSIONES TEMPORALES	-
	TOTAL INVERSIONES CORRIENTES	14.031,33
112	EXIGIBLE	
11104	CTAS Y DOC X COBRAR	
11104002	CTAS Y DOC X COBRAR LOC	113.480,55
11104013	CTAS Y DOC X COBRAR L. NO RELACIONADOS	2.994.395,71
11104014	OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y DCTO. POR COBRAR	763.541,85
11104015	(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	- 201.108,08
11501	CRÉDITO TRIBUTARIO	
11501 001	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR (IVA)	550.429,29
11501 002	CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR (RENTA)	1.725.991,99
	TOTAL EXIGIBLE	5.946.731,31
	REALIZABLE	
	INVENTARIO	-
11601	INVENTARIO MATERIA PRIMA	-
11601 001	CALIZA	929.999,73
11601 002	YESO	924.474,38
11601 003	PUZOLANA	21.441,67
11601 004	ARCILLA	872.619,12
11601 006	CLINKER ADQUIRIDO	6.624.990,59
11601 007	FLUORITA	772.665,95
11601 008	ARENA	- 0,00
11601 009	RIPIO	0,00
11601 010	CEMENTO	0,00
11601 011	ADITIVO	4.864,15
11601 012	ACERO PREESFUERZO	277.441,24
11601 013	ANCLAJE	385.469
11601 014	DESMOLDANTE	0,00
11601 016	MACADAN	3.347,03
	TOTAL INVENTARIO MATERIA PRIMA	10.817.313,04

11602	INVENTARIO PROD PROCESO	-
11602 001	PROD PROC TRITURADO PRIMARI	265.918,68
11602 002	PROD PROC TRITURADO 2 Y PRE	165.358,45
11602 003	PROD PROCESO HARINA DE CRUDO	56.826,65
11602 004	PROD PROCESO CLINKER	689.653,19
11602 005	PROD PROCESO CEMENTO	588.878,49
11602 006	PROD PROCESO CEMENTO MAQUILADO	626.632,62
11602 007	HORMIGON SEMIELABORADO	- 0,00
11602 008	DURMIENTE SEMIELABORADO	0,00
11602 009	PROD PROCESO DURMIENTE	-
	TOTAL INVENTARIO PROD. PROCESO	2.393.268,08
11604	INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO	-
11604 001	INVENTARIO CEMENTO	668.597,85
11604 002	INVENTARIO CEMENTO GRANEL	148.780,29
11604 004	INVENTARIO CEMENTO CONSIGNACIO	21.324,46
11604 005	INVENTARIO CEMENTO MAQUILADO	0,00
11604 006	INVENT. CEMENTO GRANEL CONSIGN	-
11604 007	DURMIENTE DE HORMIGON	95.412,48
11604 008	HORMIGON	- 0,00
11604 009	INVENTARIO PUZOLANA M	10.648,94
	TOTAL INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO	944.764,02
11605	INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	
11605 001	DIESEL	1.273.230,26
11605 002	RESIDUO COMBUSTIBLES	1.256.598,69
11605 003	ACEITE QUEMADO	2.766,24
11605 004	GASOLINA	1.060.612,49
11605 005	GAS LICUADO DE PETROELO	307,92
11606	ENVASES	
11606 001	FUNDAS DE PAPEL	1.119.822,29
11606 002	PLASTICO DE EMBALAJE	2.510.101,67
	TOTAL INV. SUMINISTROS Y MATERIALES	7.223.439,56
11607	INVENTARIO DE REPUESTOS, HERRAMIENTA, MATERIALES	
11607 001	EXPLOSIVOS	39.873,69
11607 002	CUERPOS MOLEDOROS	84.087,42
11607 003	REFRACTARIOS	777.467,48
11607 005	FERRETERIA	383.183,72
11607 006	REPUESTOS	5.034.788,26
11607 007	MATERIALES DE CONSTRUCCION	94.779,18
11607 008	GASES INDUSTRIALES Y SUELDAS	26.659,97
11607 009	ROPA DE TRABAJO Y EQPO.DE SEGURIDAD	82.185,92
11607 010	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	11.135,71
11607 011	LUBRICANTES Y FILTROS	32.833,15
11607 012	ARTICULOS DE LABORATORIO	54.533,47
11607 014	UTILES DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	40.372,06
11607 015	MEDICAMENTOS Y CAFETERIA	17.442,19
11607 017	MATERIALES ELECTRICOS	148.835,01
11607 018	INVENTARIO VIVERO	495.921,39
	TOTAL REPUESTOS HERRAMIENTAS Y ACSESORIOS	7.324.098,62

11608	PROVISION INVENTARIO		
11608 001	PROVISION INVENTARIO POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN	-	482.562,17
	TOTAL PROVISIÓN DE INVENTARIO	-	482.562,17
11701	MERCADERÍAS EN TRANSITO		
11701 001	IMPORTACIONES EN TRANSITO		309.799,75
11701 002	IMPORTACIONES EN TRANSITO		4.680.107,99
	TOTAL MERCADEÍAS EN TRANSITO		4.989.907,74
11801	PAGOS POR ANTICIPADO		
11801 001	SEGUROS PAGADOS X ANTICIPADOS		164.793,26
	TOTAL PAGOS ANTICIPADOS		164.793,26
11806	OTROS ACTIVOS		
11806 001	ACTIVOS CORRIENTES		14.304.886,84
11806 002	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		3.455.938,53
	TOTAL OTROS ACTIVOS		17.760.825,37
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		67.260.731,23
	ACTIVO FIJO		
	ACTIVOS NO DEPRECIABLES		
12101	TERRENOS		
12101 001	COSTO TERRENOS		11.648.886,35
12102	INMUEBLES		-
12102 001	COSTO DEL INMUEBLE		29.726.633,35
	TOTAL ACTIVO NO DEPRECIABLE		41.375.519,70
	ACTIVOS DEPRECIABLES		
12201	EDIFICIOS		
12201 001	COSTO EDIFICIOS		4.175.776,59
12201 002	(DEP ACUM EDIFICIOS)	-	2.881.554,98
12202	MOBILIARIO Y EQUIPO OFIC		-
12202 001	COSTO MOBILIARIO Y EQUIPO		626.230,31
12202 002	(DEP ACUM MOBILIARIO Y EQUIPO)	-	266.278,27
12203	EQUIPO COMPUTO		-
12203 001	COSTO EQUIPO COMPUTO		2.139.546,43
12203 002	(DEP ACUM EQUIPO COMPUTO)	-	395.775,23
12204	VEHICULOS		-
12204 001	COSTO VEHICULOS		7.543.556,50
12204 002	(DEP ACUM VEHICULO)	-	2.652.552,79
12205	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-
12205 001	COSTO MAQUINARIAS Y EQUIPO		116.112.504,59
12205 002	(DEP ACUM MAQUINARIA Y EQUIPO)	-	23.495.199,98
12210	OTROS ACTIVOS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		-
12210 001	COSTO OTROS ACTIVOS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		455.773,80
12210 002	(DEP ACUM OTROS ACTIVOS PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)	-	204.989,35
12211	ACTIVOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION		
12211 001	COSTO DE ACTIVOS DE EXPLOTACION Y EXPLOTACION		5.038.557,60
12211	DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		
12211 001	DETERIORO ACUMULADO DE PRPROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	-	3.106.221,04
	TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		103.089.374,18
12300	ACTIVOS DE INVERSIÓN		
12302 001	EDIFICIO DE INVERSIÓN		719.026,56
12302 002	DEP ACUM EDIFICIO DE INVERSIÓN	-	24.805,00
	TOTAL ACTIVOS DE INVERSIÓN		694.221,56
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		145.159.115,44

13201	ACTIVOS INTANGIBLES		
13201 001	COSTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		163.696,91
	TOTAL ACTIVO INTANGIBLES		163.696,91
13202	ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
13202 001	OTRAS INVERSIONES NO CORRIENTES		63.048,00
13202 002	CUENTAS Y DCTO. POR COBRAR NO CORRIENTES		4.774,00
13202 003	OTRAS CUENTAS Y DCTO. POR COBRAR NO CORRIENTES		6.245.671,59
13202 004	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES		21.861,81
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		6.335.355,40
	TOTAL ACTIVOS		218.918.898,98
2	PASIVOS		-
21	PASIVO CIRCULANTE		-
21101	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		-
21101 001	PROVEEDORES	-	712.146,14
21101 002	PROVEEDORES LOCALES	-	217.952,48
21101 003	PROVEEDORES EXTERIOR	-	125.336,22
21101 004	RECIBIDO NO FACTURADO	-	283.496,12
21101 005	CXP PROVEEDORES LOCALES	-	423.743,77
21103 002	SOCIOS	-	11.937,90
21105 001	OTRAS CTAS X PAGAR	-	687.549,66
21105 002	SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR	-	3.258.361,14
21201 001	FINANCIAMIENTO ENTIDADES	-	5.565.904,41
21203 001	OTROS DCTOS X PAGAR A CORTO P	-	1.808.801,37
21203 002	PROVICIONES	-	2.489.219,05
21203 003	PAGOS ANTICIPADOS DE CLIENTES	-	1.086.682,38
21503 003	GTOS ACUM X OBLIGA. LP	-	67.990,95
21503 004	OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS	-	468.700,94
21503 007	VACACIONES X PAGAR	-	67.990,95
21503 011	APORTES I.E.S.S.	-	67.990,95
21503 012	DECIMO TERCERO	-	67.990,95
21503 020	DIVIDENDOS POR PAGAR	-	11.937,91
	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-	17.423.733,29
	PASIVO A LARGO PLAZO		-
	CUENTAS X PAGAR A LARGO PLAZO		-
22101 003	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	16.291.667,00
22105 005	JUB.PATRO. Art. 44 Lit. a	-	7.073.635,17
22105 006	PROVISIONES PARA DESAHUCIO	-	277.557,38
22105 007	OTRAS PROVICIONES	-	4.451.231,40
	TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	-	28.094.090,95
	TOTAL PASIVOS	-	45.517.824,24

21203 002 PROVICIONES	-	
21203 003 PAGOS ANTICIPADOS DE CLIENTES	-	1.086.682,38
21503 003 GTOS ACUM X OBLIGA. LP	-	67.990,95
21503 004 OTROS PASIVOS POR BENEFICIOS	-	468.700,94
21503 007 VACACIONES X PAGAR	-	67.990,95
21503 011 APORTES I.E.S.S.	-	67.990,95
21503 012 DECIMO TERCERO	-	67.990,95
21503 020 DIVIDENDOS POR PAGAR	-	11.937,91
TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	-	17.423.733,29
PASIVO A LARGO PLAZO		-
CUENTAS X PAGAR A LARGO PLAZO		-
22101 003 OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	-	16.291.667,00
22105 005 JUB.PATRO. Art. 44 Lit. a	-	7.073.635,17
22105 006 PROVISIONES PARA DESAHUCIO	-	277.557,38
22105 007 OTRAS PROVICIONES	-	4.451.231,40
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	-	28.094.090,95
TOTAL PASIVOS	-	45.517.824,24

3 PATRIMONIO

**UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM. CEM.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

A.P.2 10/12

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	COSTO	GASTO	TOTAL
41101 001	VENTAS NETAS 12%			127.742.500,97
41101 002	VENTAS NETAS EXCENTAS DE IVA			1.906.755,58
41101 009	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			241.897,38
41101 010	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO			153.005,33
44101 001	OTROS INGRESOS			619.709,03
	<u>TOTAL INGRESOS POR VENTA</u>			<u>130.663.868,29</u>
11601	INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS	8.959.072,28		
11601 01	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	19.838.741,68		
11601 02	IMPORTACIONES DE MATERIAS PRIMAS	19.055.474,28		
11601 03	(-)INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS	11.324.077,11		
11602	INVENTARIO INICIAL DEL PRODUCTOS EN PROCESO	3.260.938,13		
11602 01	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	2.393.268,08		
11604	INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	1.915.565,97		
11604 02	(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	944.764,02		
	<u>TOTAL COSTO DE VENTA</u>			<u>38.367.683,13</u>
	<u>UTILIDAD BRUTA EN VENTA</u>			<u>92.296.185,16</u>

<u>COSTOS Y GASTOS OPERACIONALES</u>	<u>63.363.631,28</u>	<u>22.273.854,88</u>	<u>85.637.486,16</u>
61101 001 SUELDOS Y SALARIOS	4.204.783,62	3.258.361,14	7.463.144,76
61101 007 FONDO DE RESERVA	834.789,55	589.799,46	1.424.589,01
61201 OBLIGACIONES CON EL IESS			
61201 001 APORTE PERSONAL	459.134,25	324.389,70	783.523,95
61201 002 APORTE PATRONAL	561.164,09	396.476,31	957.640,40
61101 BENEFICIOS SOCIALES			
61101 018 DÉCIMO TERCERO	340.450,92	232.555,49	573.006,41
61101 019 DÉCIMO CUARTO	183.319,72	125.222,19	308.541,91
61101 010 ARRENDAMIENTOS		4.496,51	4.496,51
61101 011 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.100.122,52	355.332,70	5.455.455,22
61101 012 SUMINISTROS Y MATERIALES	13.806.071,98	487.399,39	14.293.471,37
61101 017 GASTOS INCOBRABLES CLIE		159.686,67	159.686,67
61101 021 GASTOS PENSION JUBILAR	326.004,87	230.074,24	556.079,11
61101 024 GASTO NETO DE REALIZACION DE INVENTARIO		70.127,43	70.127,43
61101 025 OTRAS PROVISIONES		4.238.655,17	4.238.655,17
61101 027 GASTO DE VIAJE	63.965,04	333.400,81	397.365,85
61101 029 OTROS SERVICIOS	490.278,17	494.557,26	984.835,43
61101 032 OTROS BIENES	1.449.528,21	951.643,27	2.401.171,48
61102 005 DIETAS Y HONORARIOS	169.603,92	1.252.899,96	1.422.503,88
61103 004 DEPRECIACION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	7.820.202,96	751.307,43	8.571.510,39
61103 005 AMORTIZACIONES	251.206,97	8.812,21	260.019,18
61103 006 TRANSPORTE	128.663,50	169.168,08	297.831,58
61103 016 GASTO IVA		8.722,68	8.722,68
61103 017 OTROS GASTOS DE MOVILID		66.239,67	66.239,67
61105 001 TELEFONO FAX.	587.044,32	22.275,06	609.319,38
61105 002 AGUA	2.348.177,30	47.520,13	2.395.697,43

61105 003 ELECTRICIDAD	3.302.124,32	66.825,18	3.368.949,50
61105 004 INTERNET	1.100.708,11	11.880,03	1.112.588,14
61106 012 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES		1.036.565,52	1.036.565,52
61107 002 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.896.124,26	111.516,71	12.007.640,97
61107 006 SEGURO Y REASEGURO	1.457.201,39	125.732,88	1.582.934,27
61110 012 PROMOCION Y PUBLICIDAD	1.968,20	809.541,83	811.510,03
61110 013 GASTO MATERIALES	6.440.536,92	3.033.337,59	9.473.874,51
63101 001 INTERES FINANCIERAS LOCALES		2.384.412,82	2.384.412,82
63301 001 COMISIONES X GIROS Y TRANSPORTE		83.141,28	83.141,28
63302 001 GASTO PARA DESAHUCIO	40.456,17	31.778,08	72.234,25
35101003 UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS Y REPARTICION			<u>6.658.699,00</u>

4.2.4. Contrato de Servicios Profesional

Contrato de prestación de servicios de auditoría tributaria, celebrado entre unión cementera nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo y P&T auditores asociados.

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM. PLANTA CHIMBORAZO**, a quién en adelante se le podrá denominar “EL CLIENTE”, representada por la Lic. Elsa Paulina Carvajal Rivera, en su calidad de Contadora General; y por otra parte, la **FIRMA P&T AUDITORES ASOCIADOS** a quien se le podrá denominar “LA FIRMA AUDITORA”, debidamente representada por la Ing. Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema en su calidad de Representante Legal de la firma auditora, quienes libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

PIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del presente contrato es la realización de la Auditoría Tributaria a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. Planta Chimborazo, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, período fiscal 2014, para evaluar el cumplimiento de disposiciones legales. El examen a realizarse y sus resultados se concluirá con la presentación del Informe de acuerdo a las Normativa legal aplicable y a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas vigentes en los periodos examinados.

SEGUNDA.-EL PLAZO.- El plazo estipulado para la entrega de los resultados, es de 60 días laborables, contados a partir de la fecha de dicho contrato. El plazo fijado podrá ser prorrogado por causas no imputables al contratista, por la falta en la entrega oportuna de los materiales e información o por fuerza mayor debidamente comprobada.

TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO.- No se establece ningún valor del contrato debido a que el trabajo de Auditoría Tributaria a desarrollarse es con el propósito de cumplir el requisito para la titulación de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la ESPOCH-FADE, pero se solicita la completa colaboración y facilidades por parte del personal de la institución para acceder a la respectiva información a fin de evaluar el área indicada.

CUARTA.-CONFIDENCIALIDAD.- La información proporcionada por parte de la empresa auditada será considerada como confidencial y de uso exclusivo para la preparación y desarrollo de la auditoría, esta información deberá mantenerse bajo el cuidado y pertenencia de la auditora no pudiendo ser divulgada salvo autorización expresa por escrito de la autoridad competente del ente auditado .El auditor deberá mantener total discreción en el manejo de la información. Sin embargo dicha condición no se aplicará a la información que por normativa legal vigente se considere el dominio público.

QUINTA.-PAPELES DE TRABAJO.- Los papeles de trabajo serán considerados expresamente de propiedad de los auditores que ejecuten el presente trabajo de Auditoría Tributaria y por ningún concepto serán de propiedad de la empresa auditada.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL AUDITOR.- Las obligaciones de los auditores en el presente trabajo de auditoría Tributaria serán las siguientes.

- ✓ Realizar la auditoría tributaria a la Empresa **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM**; Planta Chimborazo, por el periodo fiscal 2014.
- ✓ Presentar informes semanales sobre el avance de la auditoría
- ✓ Elaboración y presentación del informe final del trabajo de auditoría tributaria ante la junta de accionistas y personal de la aérea de Gerencia Financiera-Contable.

SEPTIMA.-OBLIGACIONES DEL ENTE AUDITADO.- Para la realización del presente Contrato, La Empresa **UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM**, Planta Chimborazo. Se compromete:

- ✓ Durante el proceso del desarrollo del trabajo de auditora, la auditora tendrá acceso a toda la información y documentación necesaria , para realizar su trabajo , lo cual incluye documentos y copias de los mismos;
- ✓ La Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM; Planta Chimborazo. A través de sus representantes y demás funcionarios facultados mantendrá su seguimiento de los trabajos realizados por los auditores.

- ✓ La Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM; Planta Chimborazo. Conviene en brindar a los auditores las siguientes facilidades , exclusivamente para el normal desempeño de su labores:

- Espacio físico
- Equipo básico de oficina

OCTAVA.-DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.- Para todos los efectos de este contrato, las partes conviene fijar su domicilio en la ciudad de Riobamba, renunciando expresamente su domicilio anterior cualquiera que este fuera. Las derivaciones que sugieren entre las partes y que no hubiera podido solucionarse directamente por las mismas, serán sometidas al trámite verbal sumario y a la jurisdicción de los jueces de lo civil de la ciudad de Riobamba.

NOVENA.-ACEPTACIÓN.- Las partes en señal de aceptación y conformidad con los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato los suscriben con su firma y rubrica en el mismo lugar y fecha ya señalados.

En la ciudad de Riobamba, a los nueve días del mes de noviembre del 2015.

Atentamente,

Lic. Paulina Carvajal

CONTRATANTE

Srta. Jenny Pilataxi

AUDITOR SEÑOR

4.2.5. Orden de trabajo

OFICIO N. 001

Riobamba, 23 de Octubre 2015.

Licenciada

Elsa Paulina Carvajal Rivera

CONTADORA GENERAL UCEM CEM.

Presente.-

De nuestra consideración:

En cumplimiento del proyecto de trabajo de titulación aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de Empresas, Escuela de Contabilidad y Auditoría, permítase dar la apertura necesaria a los señores: Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema y Byron Geovanny Tene Reino, en calidad de investigadores y auditores, para proceder efectuar la Auditoría Tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM Planta Chimborazo. De la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo fiscal 2014.

Debido a la naturaleza de los procesos auditados en la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM Planta Chimborazo. Se evidenciara posibles falencias emitidas en comentarios, conclusiones y recomendaciones que constarán en el informe.

Atentamente,

Jenny Pilataxi

Auditor Señor

C.I.060518062-9

Byron Tene

Auditor Junior

C.I. 060479519-5

4.2.6. Carta de Aceptación de la Auditoría Tributaria



**CEMENTO
CHIMBORAZO**

UCEM
UNION CEMENTERA NACIONAL

**UNIÓN CEMENTERA NACIONAL COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA
PLANTA CHIMBORAZO**

**GERENCIA DE TALENTO HUMANO &
DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

OFICIO N° 077-TH&DO-2015

Riobamba, 30 de julio de 2015

Ingeniero,
Edwin Pombosa J.
VICEDECANO DE LA FADE - ESPOCH
Presente.-

De mi consideración.-

En atención al oficio No. 634.D.EICA.2015, emitido con fecha 17 de Julio de 2015, sobre la realización del trabajo de graduación de los señores Byron Geovanny Tene Reino y Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema, me permito exponer que el mismo fue aceptado por la Administración de Planta, previo informe emitido por esta Gerencia y según lo respaldado por la Gerencia Financiera de la Empresa.

La información que la UCEM C.E.M. proporcionará será en relación al tema: "AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM PLANTA CHIMBORAZO POR EL PERIODO FISCAL 2014"

Particular que comunico para fines pertinentes.

Cordialmente,




Ing. Nancy Ruiz M.
**GERENTE DE TALENTO HUMANO &
DESARROLLO ORGANIZACIONAL (E)**

Elaborado por:	Karina Álvarez	
Revisado por:	Nancy Ruiz	



Por:  Hora:

Oficinas Quito:
Pinta 255 y Bahía
Telfs.: (593-2)223 1500 / 250 2424 / 252 1194
Casilla: 17-00-13114

Fábrica:
Panamericana Sur Km 14 vía a la costa
Telfs.: (593-3)2998800
Casilla: 06-01-720-A
Riobamba Ecuador

4.2.7. Planificación preliminar

Tabla N°18

Programa de Auditoría Planificación Preliminar.

 AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA PLANIFICACIÓN PRELIMINAR				
PA 1/1				
OBJETIVOS				
1	GENERAL <ul style="list-style-type: none"> Conocer la organización interna de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM.CEM. Planta Chimborazo, a fin de identificar los procesos: administrativos, operativos y financieros para iniciar la Auditoría Tributaria. ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo en cada uno de los procesos a ser revisados. 			
N°	PROCEDIMIENTOS	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore solicitud de información.	SI	BGTR	10/11/2015
2	Notificación de inicio de la Auditoría Tributaria a los colaboradores relacionados con la misma.	NI	JMPC	16/11/2015
3	Realice la visita previa a las instalaciones de Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. Planta Chimborazo.	VP	BGTR-JMPC	15/12/2015
4	Elabore el memorándum de planificación preliminar.	MP	JMPC	15/12/2015
5	Elabore la hoja de marcas de la Auditoría Tributaria	HM	BGTR	15/12/2015
6	Realice una hoja de abreviaturas	HA	BGTR	15/12/2015

Elaborado por: Equipo de Trabajo

4.2.8. Solicitud de Información

AUDITORÍA TRIBUTARÍA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

PARA: Lic. Paulina Carvajal

CONTADORA GENERAL UCEM CEM.

DE: Equipo de Trabajo

FECHA: 10 de Noviembre de 2015

ASUNTO: Solicitud de Información

Como del desarrollo de la etapa preliminar del trabajo de Auditoría Tributaria, solicitamos por medio de la presente, se sirva facilitar la documentación correspondiente.

- ▶ Mayores de Compras y ventas del 2014, JD.
- ▶ Balance de Pérdidas y Ganancias del sistema JD.
- ▶ Declaraciones del Impuesto al valor agregado formulario 104.
- ▶ Declaración de Retención en la Fuente formulario 103.
- ▶ Declaración del Impuesto a la Renta de Sociedades Formulario 101
- ▶ REDEP del año 2014.
- ▶ Anexos Transaccionales
- ▶ Anexo Relación Dependencia

Por la atención presentada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Jenny Pilataxi

Auditor Señor

C.I.060518062-9

Byron Tene

Auditor Junior

C.I. 060479519-5

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LA AUDITORÍA

AUDITORÍA TRIBUTARIA

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LA AUDITORÍA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

OFICIO. N° 002

Riobamba, 16 de Noviembre 2015

Licenciada

Paulina Carvajal Rivera

CONTADORA GENERAL UCEM CEM.

Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios N. 001 del 2015, notifico a usted que se va dar inicio a la Auditoría Tributaria de la empresa UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM PLANTA CHIMBORAZO, en la ciudad de Riobamba período fiscal 2014, para evaluar el cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Los objetivos generales de la Auditoría Tributaria son:

- a) Evaluar los conocimientos y el nivel de cumplimiento de los empleados en el área financiera-contable a través de una evaluación de controles claves, para conocer las debilidades en la administración de los impuestos.
- b) Identificar las deficiencias en el tratamiento contable de los impuestos, por medio de la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría, con el fin de verificar y sustentar el pago de los impuestos declarados ante la Administración Tributaria.

- c) Constatar la aplicación y cumplimiento de las normas, reglamentos y leyes tributarias, a través de la evaluación de la administración de los tributos, con el propósito de identificar falencias y generar recomendaciones que deben ser aplicadas por la compañía, para evitar problemas de carácter económico y legal.

- d) Elaborar el Informe de Auditoría, para emitir comentarios, conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión tributaria.

Sin más que acotar se le agradecer la disposición y colaboración necesaria para la ejecución del trabajo.

Atentamente,

Jenny Pilataxi
Auditor Señor
C.I.060518062-9

Byron Tene
Auditor Junior
C.I. 060479519-5

4.2.9. Visita preliminar

EMPRESA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM
PLANTA CHIMBORAZO
AUDITORÍA TRIBUTARIA
VISITA PRELIMINAR

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

EL 15 de Diciembre del 2015 nos trasladamos a la empresa ubicada en las calles Primera Constituyente – Brasil, en la que solicitamos una entrevista con la Contadora General Licenciada Elsa Paulina Carvajal Rivera, con el motivo de pedirle la autorización para acceder a las instalaciones y conocer ciertos puntos importantes previos a la realización de la Auditoría Tributaria. La Licenciada Paulina nos dio a conocer cierta información clave como la naturaleza de la empresa, los departamentos, los principales funcionarios, la situación económica y financiera, posteriormente medio la apertura para iniciar con el desarrollo del trabajo. En la empresa se han realizado algunas auditorías de carácter financiero y de gestión sin embargo no se ha efectuado una Auditoría Tributaria; por los que la Contadora General considera una gran oportunidad contribuir con el análisis para un mayor control. En cuanto a la base legal, la Licenciada Paulina Carvajal me comento que es una empresa legalmente constituida, con bases sólidas y un futuro rentable; sin embargo la empresa no enfatiza en los procedimientos netamente tributarios simplemente se los realiza de manera rutinaria sin un control o análisis adecuado. En lo que corresponde al recorrido por las instalaciones se observó que es un espacio adecuado para el desenvolvimiento de todas las operaciones; se identificó además que existen nueve departamentos entre ellos Gerencia General, Gerencia de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Comercialización, Gerencia de Planificación, Gerencia Financiera, Gerencia de Seguridad Salud Ambiental, Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, Gerencia de Tecnología de la Información, hay un total de 299 colaboradores distribuidos en Administrativos y Obreros. Menciono además que en el ámbito externo en lo relacionado a tratamiento financiero - contable no ha tenido con ningún problema legal y cumplen con la normativa, mientras que en el aspecto interno cuenta con ciertas deficiencias como sobre cargos de funciones, razón por cual la ejecución se basara en la

realización de un análisis del control interno dirigido a la Gerencia Financiera además de ello se conciliara valores existentes en documentación física - electrónica y la información que se mantiene Contablemente y así corroborar el cumplimiento y aplicación adecuada de

La normativa legal tributaria vigente adicionalmente la emisión de un informe para recomendar posibles soluciones a las deficiencias identificadas durante la investigación los mismos que permitirán el mejoramiento de los procesos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC/BGTR	18/12/15
Revisado por:	IPAG	18/12/15

4.2.10. Memorándum de Planificación

AUDITORÍA TRIBUTARÍA

01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

Antecedentes

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. Planta Chimborazo, no presenta auditorías anteriores, a razón de la inexistencia se procederá a ejecutar la presente Auditoría Tributaria para verificar el nivel de cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido por la Administración Tributaria, leyes y normativa vigentes.

Motivo De La Auditoría

La Auditoría Tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. Planta Chimborazo, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se efectuará previo la solicitud aprobada por el Administrador de la Planta Chimborazo, para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas por concepto de impuestos, de conformidad al Contrato de Trabajo.

Objetivos De La Auditoría

- Evaluar los conocimientos y el nivel de cumplimiento de los empleados en el área de la Gerencia Financiera-Contable a través de una evaluación de controles claves, para conocer las debilidades en la administración de los impuestos.
- Identificar posibles deficiencias en el tratamiento contable de los impuestos, por medio de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, con el fin de verificar y sustentar el pago de los impuestos declarado ante la Administración Tributaria.
- Comprobar la aplicación y cumplimiento de las normas, reglamentos y leyes tributarias, a través de la evaluación de la administración de los tributos, con el propósito de identificar falencias y generar recomendaciones que deben ser aplicadas por la compañía, para evitar problemas de carácter económico y legal.

- Elaborar el Informe de Auditoría, con sus debidas conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión tributaria de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo.

Alcance De La Auditoría

La Auditoría Tributaria se aplicará al período fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014; se analizará la situación tributaria de la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM. Planta Chimborazo.

Conocimiento General De La Empresa Y Su Base Legal

Tabla 11.

Conocimiento General de la Empresa y su Base Legal.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL:	Unión Cementera Nacional UCEM. CEM.
RUC:	1792470293001
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. Noemí Ximena Pozo Cabrera
TIPO DE SOCIEDAD:	Compañía de economía mixta
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	Especial
CONTADOR:	Ms. Elsa Paulina Carvajal Rivera
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	Exploración, explotación, transformación y comercialización de bienes.
TELÉFONO	032998832
FAX:	032998800
WEB:	www.cementochimborazo.com

Fuente: Unión Cementera Nacional UCEM. CEM.

Elaborado: Equipo de Trabajo

Base Legal

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. RUC N° 1792470293001, declarado como Contribuyente Especial

Principales Disposiciones Legales

- ▶ Constitución de la República del Ecuador
- ▶ Código Tributario
- ▶ Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento
- ▶ Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)
- ▶ Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- ▶ Código de la Producción, Comercio e Inversiones
- ▶ Código de Trabajo
- ▶ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su respectivo Reglamento.
- ▶ Ley de Contratación Pública

Firmas De Responsabilidad

Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez

Supervisor

Ing. Iván Patricio Arias González

Jefe de Equipo

Jenny Mercedes Pilataxi

Auditor Señor

Byron Geovanny Tene Reino

Auditor Junior



4.2.11. Archivo Corriente

**ARCHIVO N° 01
CORRIENTE**

CLIENTE: “UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM. CEM PLANTA CHIMBORAZO.”

DIRECCIÓN: PRIMERA CONSTITUYENTE Y BRASIL (JUNTO AL MIDUVI)

NATURALEZA DEL TRABAJO: AUDITORÍA TRIBUTARÍA.

ÁREA: GERENCIA FINANCIERA-CONTABLE

PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014

ÍNDICE DE LOS ARCHIVOS DE ESTE TRABAJO

Nº	DESCRIPCIÓN
1	DISEÑO DE PAPELES DE TRABAJO.
2	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.
3.	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARÍA
4.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE	CATEGORIA	INICIALES
ING. LUIS GONZALO MERINO CHÁVEZ	SUPERVISOR	LGMC
ING. IVAN PATRICIO ARIAS GONZALES	JEFE DE EQUIPO	IPAG
JENNY MERCEDES PILATAXI CARMILEMA	SEÑOR	JMPC
BYRON GEOVANNY TENE REINO	JUNIOR	BGTR

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE PERMANENTE DE AUDITORÍA TRIBUTARÍA

SECCIÓN 1 DISEÑO DE PAPELES DE TRABAJO

- 1.1. HOJA DE MARACAS Y REFERENCIAS
- 1.2. HOJA DE ABREVIATURAS

SECCIÓN 2 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

- 2.1. CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
- 2.2. NIVEL DE RIESGO Y CONFIANZA
- 2.3. EVALUACION DE CONTROL INTERNO
- 2.4. ANALISIS DE CONTROL INTERNO

SECCIÓN 3 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA TRIBUTARÍA

- 3.1. PROGRAMA DE AUDITORIA TRIBUTARIA
- 3.2. INFORMACIÓN T RIBUTARIA
- 3.3. INFORMACION CONTABLE
- 3.4. DESARROLLO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

SECCIÓN 4 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- 4.1. INFORME DE AUDITORIA TRIBUTARIA

Tabla 12.

4.2.12 Hoja de Marcas


	UNIÓN CEMENTER NACIONAL UCEM. CEM	HM 1/1																						
<p>AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: 1 de Enero al 31 de Diciembre 2015 HOJA DE MARCAS</p>																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">MARCAS</th> <th style="text-align: center;">SIGNIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Í</td> <td>Información Obtenida</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">√</td> <td>Correcto</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">≠</td> <td>Diferencias</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">*</td> <td>Hallazgos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">P</td> <td>Declaraciones Sustitutivas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">D</td> <td>Debilidades</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><<</td> <td>Pendiente de Registro</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">R</td> <td>Sumatoria Parcial</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Σ</td> <td>Sumatoria Total</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td>Cotejado con Documentación</td> </tr> </tbody> </table>			MARCAS	SIGNIFICADO	Í	Información Obtenida	√	Correcto	≠	Diferencias	*	Hallazgos	P	Declaraciones Sustitutivas	D	Debilidades	<<	Pendiente de Registro	R	Sumatoria Parcial	Σ	Sumatoria Total		Cotejado con Documentación
MARCAS	SIGNIFICADO																							
Í	Información Obtenida																							
√	Correcto																							
≠	Diferencias																							
*	Hallazgos																							
P	Declaraciones Sustitutivas																							
D	Debilidades																							
<<	Pendiente de Registro																							
R	Sumatoria Parcial																							
Σ	Sumatoria Total																							
	Cotejado con Documentación																							

Elaborado por: Equipo de Trabajo

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	15/12/15
Revisado por:	LGMC	15/12/15

Tabla 13.

4.2.13. Hoja de Abreviaturas


	UNIÓN CEMENTER NACIONAL UCEM. CEM	HA 1/1																																		
<p>AUDITORÍA TRIBUTARÍA PERÍODO: 1 de Enero al 31 de Diciembre 2015 HOJA DE ABREVIATURAS</p>																																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ABREVIATURAS</th> <th style="text-align: center;">SIGNIFICADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">LGMC</td><td>Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">IPAG</td><td>Lcdo. Iván Patricio Arias González</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">JMPC</td><td>Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">BGTR</td><td>Byron Geovanny Tene Reino</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">PP.</td><td>Planificación Preliminar</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">PE.</td><td>Planificación Específica</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">HJ.</td><td>Hoja de Marcas</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">HA.</td><td>Hoja de Abreviaturas</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">PA.</td><td>Programa de Auditoría</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">PT.</td><td>Papeles de Trabajo</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">CCI.</td><td>Cuestionario de Control Interno</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">CR.</td><td>Conclusiones y recomendaciones</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">MRC.</td><td>Matriz de riesgo y confianza</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">INF.CI</td><td>Informe de evaluación de Control Interno</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">H/H</td><td>Hoja de Hallazgos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">INF.A.</td><td>Informe de Auditoría</td></tr> </tbody> </table>	ABREVIATURAS	SIGNIFICADOS	LGMC	Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez	IPAG	Lcdo. Iván Patricio Arias González	JMPC	Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema	BGTR	Byron Geovanny Tene Reino	PP.	Planificación Preliminar	PE.	Planificación Específica	HJ.	Hoja de Marcas	HA.	Hoja de Abreviaturas	PA.	Programa de Auditoría	PT.	Papeles de Trabajo	CCI.	Cuestionario de Control Interno	CR.	Conclusiones y recomendaciones	MRC.	Matriz de riesgo y confianza	INF.CI	Informe de evaluación de Control Interno	H/H	Hoja de Hallazgos	INF.A.	Informe de Auditoría		
ABREVIATURAS	SIGNIFICADOS																																			
LGMC	Ing. Luis Gonzalo Merino Chávez																																			
IPAG	Lcdo. Iván Patricio Arias González																																			
JMPC	Jenny Mercedes Pilataxi Carmilema																																			
BGTR	Byron Geovanny Tene Reino																																			
PP.	Planificación Preliminar																																			
PE.	Planificación Específica																																			
HJ.	Hoja de Marcas																																			
HA.	Hoja de Abreviaturas																																			
PA.	Programa de Auditoría																																			
PT.	Papeles de Trabajo																																			
CCI.	Cuestionario de Control Interno																																			
CR.	Conclusiones y recomendaciones																																			
MRC.	Matriz de riesgo y confianza																																			
INF.CI	Informe de evaluación de Control Interno																																			
H/H	Hoja de Hallazgos																																			
INF.A.	Informe de Auditoría																																			

Elaborado por: Equipo de Trabajo

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	15/12/15
Revisado por:	LGMC	15/12/15

Tabla 14.

4.2.14. Programa de Planificación Específica


 AUDITORÍA TRIBUTARÍA PERÍODO: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA				
PA 1/1				
OBJETIVOS				
1	GENERAL <ul style="list-style-type: none"> Conocer la organización interna de la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM.CEM. Planta Chimborazo, A fin de identificar los procesos: administrativos, operativos y financieros para iniciar la Auditoría Tributaria. ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo en cada uno de los procesos a ser revisados. 			
Nº	PROCEDIMIENTOS	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Elabore cuestionarios de control interno a la Dependencia Contable - Financiera.	CCI	BGTR	17/12/15
2	Analice el nivel de riesgo y confianza.	NRC	BGTR	17/12/15
3	Evalué el Control Interno	ECCI	JMPC	17/12/15
4	Analice las deficiencias encontradas en el Control Interno.	ACCI	JMPC	17/12/15

Elaborado por: Equipo de Trabajo

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	17/12/15
Revisado por:	LGMC	17/12/15

Tabla 15.

4.2.15. Cuestionario de Control Interno

 UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM CCI 1/2				
AUDITORÍA TRIBUTARÍA CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO PERÍODO: 1 Enero al 31 de Diciembre 2014				
Nº	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	¿Se Capacita continuamente al personal en el área tributaria?		X	La empresa no capacita al personal en temas tributarios
2	¿El Personal del Departamento de Contabilidad mantiene un control con instituciones de asesoramiento tributario?		X	El personal no mantiene un asesoramiento tributario con instituciones afiliadas
3	¿Se realizan las declaraciones en el tiempo establecido por la ley?	X		
4	¿Al Momento de efectuar las declaraciones se consolida l información referente a: a) Libro Mayor cuadre con el anexo contable b) Libro mayor de compras y ventas cuadre con el anexo transaccional simplificado (ATS)	X		
5	¿Los comprobantes anulados se archivan en orden cronológico?	X		
6	¿Las retenciones elaboradas se entregan los proveedores a los 5 días de ser emitidas?		X	Las retenciones no se emiten dentro de lo que establece la ley
7	¿Las facturas recibidas son registradas de forma inmediata?		X	La empresa no registra de manera inmediata las facturas recibidas
8	¿La persona que efectúa las retenciones realiza los anexos extra contables y elabora las declaraciones?	X		

9	¿Se han definido perfiles de cargos para el desempeño de las funciones de cada área de la empresa?		X	No se han definido cargos para el desempeño de las funciones
10	¿Existe un área específica para el tratamiento tributario de la empresa?		X	No existe una área específica para el tratamiento de los tributos
11	¿Existen intereses por mora o multas que debe cancelar el sujeto pasivo por incumplimiento de obligaciones tributarias?		X	
12	¿La empresa conserva documentos sustentatorios durante el plazo de 7 años que establece el código Tributario como plazo máximo de la prescripción de la obligación tributaria?		X	
13	¿La cuenta de ingresos y egresos contiene la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes Comprobantes de venta y demás documentos pertinentes?		X	
14	¿Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención?		X	
15	¿La empresa realiza declaraciones sustitutivas señalando así los valores que fueron cancelados con la anterior declaración?		X	
16	¿La empresa es agente de retención del Impuesto a la Renta?		X	
17	¿La empresa como agente de retención deposita los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo		X	

	establecidos en la ley?			
18	¿Existe un plan de cuentas adecuado en las que incluye cuentas específicamente a impuestos?	X		
19	¿La Empresa ha elaborado programas de capacitación sobre temas Tributarios?		X	La empresa no elabora programas de capacitación en temas tributarios
20	¿De existir diferencias en pagos indebidos o en exceso, se realizan ajustes respectivos?	X		
21	¿Se comunica de manera oportuna, resoluciones vigentes, actualizaciones por parte de la gerencia financiera a sus funcionarios?		X	La gerencia no comunica las nuevas normas y leyes que establece la administración tributaria
22	¿Existe un seguimiento oportuno de las notificaciones emitidas por parte de la administración tributaria?	X		
	Total	14	8	

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	17/12/15
Revisado por:	LGMC	17/12/15

UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM
AUDITORÍA TRIBUTARÍA
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
MATRIZ DE CONFIANZA Y RIESGO
PERIODO: 1 De Enero al 31 de Diciembre 2014

ECCI 1/1

NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO

$$\text{NIVEL DE CONFIANZA} = \frac{14}{22} = 63,63\%$$

$$\text{NIVEL DE RIESGO} = \frac{8}{22} = 36,37\%$$

Tabla N° 16

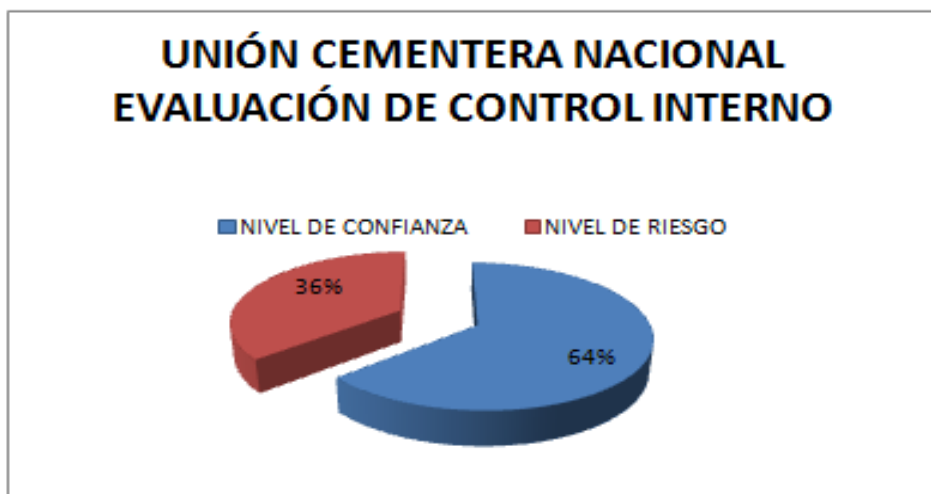
Matriz de Riesgo y Confianza

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15%-50%	51%-75%	76%-95%
ALTO	MODERADO	ALTO
NIVEL DE RIESGO		

Elaborado: Equipo de Trabajo

Gráfico N° 5

4.2.16. Evaluación de control interno



Elaborado: Equipo de Trabajo

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	17/12/15
Revisado por:	LGMC	17/12/15


Análisis

Una vez concluida la Evaluación de Control Interno se pudo evidenciar un nivel de confianza del 63.63% moderado, a razón que la empresa en cuanto a sus obligaciones tributarias estas son presentadas en el plazo establecido por la ley, existe un adecuado cruce de información entre los mayores contables y las declaraciones efectuadas, a ello la empresa conserva documentos sustentatorios durante el plazo de 7 años que establece el Código Tributario como plazo máximo de la prescripción de la obligación tributaria, adicionalmente los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios están respaldados respectivamente por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, por otro lado su nivel de riesgo es del 36,37% moderado debido a que la empresa no capacita al personal en temas netamente tributarios, adicional a esto no mantiene un asesoramiento tributario con instituciones que mantengan fuentes de información actualizada acorde con la ley y de existir información no es comunicada oportunamente por la Gerente Financiera o tenedores de la misma, las retenciones no se emiten dentro de los plazos establecidos por la ley, además se ha detectado que la empresa no registra de manera inmediata las facturas recibidas por parte de sus proveedores.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	17/12/15
Revisado por:	LGMC	17/12/15

Tabla N° 17

4.2.17. Programa de Auditoría Ejecución de la Auditoría Tributaria

 EMPRESA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM. AUDITORÍA TRIBUTARIA PERÍODO: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 PROGRAMA DE AUDITORÍA <div style="float: right; border: 2px solid black; padding: 5px;">PA 1/1</div>				
OBJETIVOS				
1	<p>GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar los procedimientos referentes a sus registros contables de la empresa y los valores declarados a la administración tributaria. <p>ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar un diagnóstico de las actividades y procedimientos que se llevan a cabo en cada uno de los procesos a ser revisados. Realizar comparaciones entre los valores declarados con sus registros contables 			
N°	PROCEDIMIENTOS	P/T	RESPONSABLE	FECHA
1	Solicite Información Tributaria	IT	BGTR	08/01/16
2	Solicite Información Contable	IC	JMPC	08/01/16
3	Cálculo de Valores Declarados en el período fiscal 2014.	VD	BGTR-JMPC	13/01/16
4	Solicite documentos fuente para realizar un cotejamiento entre lo declarado y libros contables	DF	BGTR-JMPC	13/01/16
5	Conciliación de Retenciones de IVA Vs Libros Contables.	CRI	BGTR-JMPC	18/01/2016
6	Conciliación de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta Vs Libros Contables.	CRF	BGTR-JMPC	18/01/2016
7	Conciliación Tributaria del Impuesto a la Renta período fiscal 2014	CT	BGTR-JMPC	

				20/01/2016
8	Detalle de Cuentas Contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta	DC	BGTR-JMPC	26/01/2016
9	Hoja de Hallazgos de Auditoría Tributaria	HH	BGTR-JMPC	27/01&2016
10	Emita informe de Auditoría Tributaria con sus debidas conclusiones y recomendaciones	IA	BGTR-JMPC	29/01/2016

Elaborado por: Equipo de Trabajo

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	17/12/15
Revisado por:	LGMC	17/12/15

Tabla N° 18

Cédula Analítica Ventas según Formulario 104



AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

Componente: **Ventas**

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

WW 1/1

Valores Declarados en el Formulario 104- IVA			
Mes	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) gravados tarifa 12% (411)	Ventas de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (412)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa 0% que dan derecho a Crédito Tributario (415)
ENERO	9511314,95		381552,22
FEBRERO	8392321,35	67772,86	410121,04
MARZO	8394262,86	20450	461486,28
ABRIL	9745931,07		551631,04
MAYO	9445290,80		496368,78

JUNIO	9181865,14		574858,55
JULIO	10974032,01		583726,66
AGOSTO	10862568,41		464256,2
SEPTIEMBRE	11738416,22		488216,97
OCTUBRE	11562714,11		216776,14
NOVIEMBRE	11350083,22		39953,85
DICIEMBRE	12639190,16		3362,77
TOTAL	123897990,30	88222,86	4672310,50

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de formulario 104 IVA

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	17/12/15
Revisado por:	LGMC	17/12/15

Tabla N° 19

Cédula Analítica Ventas según UCEM CEM.



AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

WW 1/1

Componente: **Ventas** Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Valores tomados de Contabilidad de UCEM CEM			
MES	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) gravados tarifa 12% (411)	Ventas de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (412)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa 0% que dan derecho a Crédito Tributario (415)
ENERO	9463988,41		381552,22
FEBRERO	8392321,35	67772,86	410121,04
MARZO	8394262,86	20450	461486,28
ABRIL	9745931,07		551631,04
MAYO	9445290,80		496368,78
JUNIO	9181865,14		574858,55
JULIO	10974032,01		583726,66
AGOSTO	10862568,41		464256,2
SEPTIEMBRE	11738416,22		488216,97
OCTUBRE	11562714,11		216776,14
NOVIEMBRE	11350083,22		39953,85
DICIEMBRE	12639190,16		3362,77
TOTAL	123750663,76	88222,86	4672310,50

Tabla N° 20

Cédula Sumaria Comparación de Valores



AUDITORÍA TRIBUTARIA
Cedula Sumaria

WW 1

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Valores Declarados en el Formulario 104- IVA				Valores de UCEM CEM			Diferencias			Marca
Ventas Anuales	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) gravados tarifa 12% (411)	Ventas de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (412)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa 0% que dan derecho a Crédito Tributario (415)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) gravados tarifa 12% (411)	Ventas de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (412)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa 0% que dan derecho a Crédito Tributario (415)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) gravados tarifa 12% (411)	Ventas de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (412)	Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa 0% que dan derecho a Crédito Tributario (415)	
Ventas anuales	123897990,30	88222,86	4672310,50	123750663,76	88222,86	4672310,50	47326,54	0,00	0,00	≠

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información UCEM. CEM. Y Declaraciones.

≠ diferencia encontrada

* Hallazgo

/ Verificado con documentación

Tabla N° 21

Cédula Analítica Compras según Formulario 104



AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

Componente: Compras

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

T 1/1

Valores declarados en el formulario 104						
Meses	Adquisiciones y Pagos (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (Con Derecho a Crédito Tributario) (510)	Adquisición Locales de Activos Fijos Gravados 12% (Con derecho a Crédito Tributario) (511)	Importaciones de Bienes (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (514)	Importaciones de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (515)	Importaciones de bienes (Incluye Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (516)	Adquisiciones y Pagos (Incluyen Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (517)
Enero	3778589,24	9308,36	714,25		2646875,00	1942799,69
Febrero	3524722,82	23418,06	2434,08			1586835,43
Marzo	4495773,81	146004,7			2706676,58	1130283,28
Abril	3663950,03	15930			2796561,79	1747033,69
Mayo	4608789,03	91514,8			72748,29	2238689,2
Junio	3950643,23	39541,89			2529883,94	1799360,42
Julio	4463471,2	4404		2876,75	37431,86	2246073,77
Agosto	3764040,04	39069,01		1485,17	139847,95	2762075,89
Septiembre	4345161,95	41946,32	545,92		3322439,20	1867729,9
Octubre	3635577,55	202049,14	545,92		32700	155648,12
Noviembre	4970173,60	120400,06			270301,52	1150577,33
Diciembre	4613569,53	93138,36			2911967,22	1883719,07
Total	49814462,03	826724,70	4240,17	4361,92	17467433,35	20510825,79



Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de formulario 104 IVA

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016

Tabla N° 22

Cédula Analítica Compras según UCEM CEM



**UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Cedula Analítica

Componente: Compras

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

T 1/1

Meses	Adquisiciones y Pagos (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (Con Derecho a Crédito Tributario) (510)	Adquisición Locales de Activos Fijos Gravados 12% (Con derecho a Crédito Tributario) (511)	Importaciones de Bienes (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (514)	Importaciones de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (515)	Importaciones de bienes (Incluye Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (516)	Adquisiciones y Pagos (Incluyen Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (517)
Enero	3778589,24	9308,36	714,25		2646875	1942799,69
Febrero	3524722,82	23418,06	2434,08			1586835,43
Marzo	4495773,81	146004,7			2706676,58	1130283,28
Abril	3663950,03	15930			2796561,79	1747033,69
Mayo	4608789,03	91514,8			72748,29	2238689,2
Junio	3950643,23	39541,89			2529883,94	1799360,42
Julio	4463471,2	4404		2876,75	37431,86	2246073,77
Agosto	3764040,04	39069,01		1485,17	139847,95	2762075,89
Septiembre	4345161,95	41946,32	545,92		3322439,20	1867729,9
Octubre	3635577,55	202049,14	545,92		32700	155648,12
Noviembre	4970173,6	120400,06			270301,52	1150577,33
Diciembre	4613569,53	93138,36			2911967,22	1883719,07
Total	49814462,03	826724,70	4240,17	4361,92	17467433,35	20510825,79

Elaborado por: Equipo de Trabajo
Fuente: Información UCEM CEM.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 23

Cédula Sumaria Comparación de Valore:



AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Sumaria

T 1

Componente: Compras

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Valores declarados en el formulario 104							Valores Tomados de UCEM CEM						Diferencia Encontrada
Meses	Adquisiciones y Pagos (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (Con Derecho a Crédito Tributario) (510)	Adquisición Locales de Activos Fijos Gravados 12% (Con derecho a Crédito Tributario) (511)	Importaciones de Bienes (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (514)	Importaciones de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (515)	Importaciones de bienes (Incluye Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (516)	Adquisiciones y Pagos (Incluyen Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (517)	Adquisiciones y Pagos (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (Con Derecho a Crédito Tributario) (510)	Adquisición Locales de Activos Fijos Gravados 12% (Con derecho a Crédito Tributario) (511)	Importaciones de Bienes (excluyen activos fijos) Gravados Tarifa 12% (514)	Importaciones de Activos Fijos Gravada Tarifa 12% (515)	Importaciones de bienes (Incluye Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (516)	Adquisiciones y Pagos (Incluyen Activos Fijos) Gravados Tarifa 0% (517)	
Compras	49814462,03	826724,70	4240,17	4361,92	17467433,35	20510825,79	49814462,03	826724,70	4240,17	4361,92	17467433,35	20510825,79	0,00

- ≠ = Diferencia encontrada
- ✓ = Verificado con documentación
- T = Total

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 24
Cédula Analítica IVA



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM
AUDITORÍA TRIBUTARIA

G 1/1

Cedula Analítica

Componente: IVA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Valores tomados en el formulario 104		
Meses	Impuesto causado en ventas {1}*12% (429)	Impuesto causado en compras (Con derecho a Crédito Tributario) {4}+ {5}+{6}* 12% (529)
Enero	1141357,79	454633,42
Febrero	1015211,31	426068,99
Marzo	1009765,54	557013,42
Abril	1169511,73	441585,60
Mayo	1133434,90	564036,45
Junio	1101823,82	478822,21
Julio	1316883,84	536490,23
Agosto	1303508,21	456551,30
Septiembre	1408609,95	526518,50
Octubre	1387525,69	460580,71
Noviembre	1362009,99	610868,83
Diciembre	1516702,82	564804,94
Total	14878345,58	6077974,65

Elaborado por: Equipo de Trabajo
Fuente: Información de formulario 104 IVA

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 25

Cédula Analítica IVA según UCEM. CEM.



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

Componente: IVA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

G 1/1

Valores según Contabilidad UCEM CEM		
Meses	Impuesto causado en ventas {1}*12% (429)	Impuesto causado en compras (Con derecho a Crédito Tributario) {4}+ {5}+{6}* 12% (529)
Enero	1135678,61	454633,422
Febrero	1015211,305	426068,9952
Marzo	1009765,543	557013,42
Abril	1169511,73	441585,60
Mayo	1133434,90	564036,46
Junio	1101823,82	478822,21
Julio	1316883,84	536490,23
Agosto	1303508,21	456551,31
Septiembre	1408609,95	526518,50
Octubre	1387525,69	460580,71
Noviembre	1362009,99	610868,84
Diciembre	1516702,82	564804,95
Total	14860666,39	6077974,66

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de formulario 104 IVA

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 26

Cédula Sumaria Comparación de Valores



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Sumaria

Componente: IVA

G1

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Meses	Valores tomados en el formulario 104		Valores tomaos de UCEM CEM		Diferencia en IVA Cobrado	Diferencia en IVA Pagado	Marcas
	Impuesto causado en ventas {1}*12% (429)	Impuesto causado en compras (Con derecho a Crédito Tributario) {4}+ {5}+{6}* 12% (529)	Impuesto causado en ventas {1}*12% (429)	Impuesto causado en compras (Con derecho a Crédito Tributario) {4}+ {5}+{6}* 12% (529)			
IVA Cobrado	14866345,58		14860663,39		5070,70		≠ /
IVA Pagado		6077974,65		6077974,66		0,00	

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información UCEM CEM.

- ≠ = Diferencia encontrada
- / = Verificado con documentación
- T = Total

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 27

Cédula Analítica Retenciones IVA



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

GG 1/1

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

Componente: Retenciones IVA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

VALORES DECLARADOS EN EL FORMULARIO 104													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	5466,59	9032,05	5960,71	8856,63	32243,21	48991,97	46357,9	42039,19	57774,7	32409,5	36565,47	30788,46	356486,38
IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	5910,01	4359,62	7084,72	4912,65	24389,43	47628,38	42407,77	29268,85	32133,55	44654,46	45097,84	41647,7	329494,98
IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	6588,72	2275,34	11499,53	5104,91	6373,7	4441,77	9283,56	4698,82	11263,53	10021,73	16774,61	5445,06	93771,28
Total de Retenciones Según Formulario 101	17965,32	15667,01	24544,96	18874,19	63006,34	101062,12	98049,23	76006,86	101171,78	87085,69	98437,92	77881,22	779752,64

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de formulario 104 IVA

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 28

Cédula Analítica Retenciones IVA según UCEM CEM



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

GG 1/1

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

Componente: Retenciones IVA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

VALORES DEC ONTABILIDAD DE UCEM CEM													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	5466,59	9032,05	5960,71	8856,63	32243,21	48991,97	46357,9	42039,19	57774,7	32409,5	36565,47	30788,46	356486,38
IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	5910,01	4359,62	7084,72	4912,65	24389,43	47628,38	42407,77	29268,85	32133,55	44654,46	45097,84	41647,7	329494,98
IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	6588,72	2275,34	11499,53	5104,91	6373,7	4441,77	9283,56	4698,82	11263,53	10021,73	16774,61	5445,06	93771,28
Total de Retenciones Según Libros	17965,32	15667,01	24544,96	18874,19	63006,34	101062,12	98049,23	76006,86	101171,78	87085,69	98437,92	77881,22	779752,64

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información UCEM CEM.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 29

Cédula Sumaria Comparación de Valores



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Sumaria

GG1

Componente: Retenciones IVA

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Meses	Valores tomados del formulario 104			Valores de contabilidad UCEM CEM			Diferencias encontradas	Marcas
	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)		
Total retenciones anuales	356486,38	329494,98	93771,28	356486,38	329494,98	93771,28	0,00	

- = Diferencia encontrada
- = Verificado con documentación
- = Total

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 30

Cédula Analítica Retenciones Renta



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cédula Analítica

Componente: Retenciones Renta

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

HH1/2

Formulario 101 Impuesto a la Renta													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)	11135,61	9412,38	9430,58	9537,52	9461,73	9112,19	9405,02	8864,43	8810,38	7730,95	7799,01	12772,24	113472,04
Retenciones en la fuente 1% Transferencia de bienes de naturaleza corporal	11483,10	14150,69	13467,18	14195,08	22116,44	13836,68	14235,03	13789,42	17811,72	14083,69	12019,81	19135	180323,84
Retenciones en la fuente 1% Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	13844,34	9886,6	5383,02	11615,77	16361,6	10398,3	14380,94	19204,77	9677,07	8076,35	3211,37	10716,6	132756,73
Retenciones en la fuente 2% Liquidación de Compra (nivel cultural o rusticidad)												15,51	15,51
Retenciones en la fuente 2% predomina mano de obra (por pagar SRI)	1561,23	1158,41	820,3	1547,91	1586,29	1195,6	1723,48	1582,63	2665,29	1320,03	1561,74	2156,05	18878,96

Retenciones en la fuente 8% predomina el intelecto (por pagar SRI)												95,97	95,97
Otras Retenciones en la fuente aplicadas 1%	4904,95	4793,39	4900,5	3823,17	4890,93	5298,5	7547,76	4844,7	7767,87	4232,71	4309,33		57313,81
Otras Retenciones en la fuente aplicadas 2%	16607,25	11239,25	16823,66	15907,29	18154,95	20015,57	13666,99	11813,01	15548,28	15375,14	26514,59	14979,15	196645,13
Otras Retenciones en la fuente aplicadas 8%	214,32	23,86		4,8	78,99	7,6	4,66	171,97	8,16	42,2	606,56		1163,12
Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI) publicidad y comunicación	99,22	1119,96	190,62	1291,22	363,74	317,73	1423,7	359,67	330,32	782,42	456	350,17	7084,77
Retenciones en la fuente 1% Seguros y Reaseguros (Base imponible = 10% prima)	11,36	8,94	877,99	16,29	10,91	81,94	672,14	11,55	15,73	8,69	9,53	10,02	1735,09
Retenciones en la fuente 8% por arriendo bienes inmuebles					48	13,04				20			81,04
Retenciones en la fuente 10% por honorarios profesionales	5170,33	1958,73	8140,65	3765,7	4902,68	4333,53	2454,1	1851,78	1308,66	6008,03	7840,3	4376,86	52111,35
Otras retenciones en la fuente por pagar SRI			3173,08	1227,6			9789,69	4067,7	3945,9	4967,77	11369,21		38540,95
Total Segun Declaracion	65031,71	53752,21	63207,58	62932,35	77976,26	64610,68	75303,5	66561,63	67889,38	62647,98	75697,45	64607,57	800218,31

Elaborado por: Equipo de Trabajo
Fuente: Información de formulario 103

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 31

Cédula Analítica Retenciones Renta según UCEM. CEM.



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Analítica

Componente: Retenciones Renta

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

HH1/1

Valores según Contabilidad UCEM CEM													
Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TOTAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUALES	65031,71	53752,21	63207,58	62932,35	77976,26	64610,68	75485,34	66561,63	67889,38	62647,98	75697,45	64607,57	800400,14

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de formulario 103

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 32

Cédula Sumaria Retenciones Renta



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Cedula Sumaria

Componente: Retenciones Renta

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014



Valores declarados en el formulario 103	Valores tomados de contabilidad de UCEM CEM	DIFERENCIA ENCONTRADA	MARCAS
Retenciones	Retenciones		
800218,31	800400,14	181,83	≠

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información UCEM CEM

≠ = Diferencia encontrada

✓ = Verificado con documentación

T = Total

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 33

Cédula Analítica Conciliación Tributaria



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

Cedula analítica

Componente: Conciliación Tributaria

Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

CT 1/2

CONCILIACION TRIBUTARIA FORMULARIO 101 IMPUESTO ALA RENTA				
Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contable	Anexo	Valor según UCEM CEM
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES				
Utilidad del Ejercicio	801	35101003		6.658.699,00
Pérdida del Ejercicio	802			
Más:				
Ajuste por precio de Transferencia	97			0
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				6.658.699,00
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				0
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD/ PÉRDIDA DEL EJERCICIO	801 o 802			6.658.699,00
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	811			0
Participación a Trabajadores (d)	803			0
Dividendos Exentos	804			0
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	805		Anexo 1	401.240,24
Otras Rentas Exentas Derivadas del COPCI (Art. 9, 9.1 LRTI)	806			0
Deducciones por Leyes Especiales (b)	812			19990731,66
Deducciones Especiales Derivadas del COPCI (Art. 10 LRTI)	813			0
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	815			0
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	816			236678,55
Ingresos Sujetos a Impuesto a la Renta Único (g)	817			0
Exoneración por rentas generadas en el extranjero sometidas a imposición en otro Estado (Art. 49 LRTI) (f)				
				-
				13.969.951,45
Más:				
Gastos no deducibles locales	807		Anexo 2	14890026,97
Gastos no deducibles del exterior	808			0
Gastos Incurridos para generar Ingresos Exentos	809			0
Participación de trabajadores atribuible a ingresos exentos	810			
Ajuste por precios de transferencia	814			0
Costos y Gastos Deducibles Incurridos para Generar Ingresos	818			0

Sujetos a Impuesto a la Renta Único (g)				
				14890026,97
UTILIDAD GRAVABLE / PÉRDIDA SUJETA A AMORTIZACIÓN EN PERIODOS SIGUIENTES	819 o 829			920.075,52
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22% (Art. 37 LRTI; Arts. 47 y 51 RALRTI)	832			202416,6144
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			202416,6144
<u>CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR / SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE</u>				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	839			202416,6144
Menos:				
Anticipo Determinado Correspondiente al Ejercicio Fiscal Corriente (e)	841			0
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	842			202416,6144
Mas:				
Saldo del Anticipo Pendiente de Pago	844			0
Menos:				
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	845			1095255,1
Retenciones por dividendos anticipados (Art. 126 RALRTI)	847			0
Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario (f)	848			0
Anticipo de Impuesto a la Renta pagado por espectáculos públicos	849			0
Crédito Tributario de Años Anteriores	850			0
Crédito Tributario Generado por Impuesto a la Salida de Divisas	851			0
Exoneración y Crédito Tributario por leyes especiales (b)	852			0
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR	855			
SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	856			892838,49

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de UCEM CEM

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 34

Cédula Analítica Conciliación Tributaria



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

CT 1/1

Cedula Analítica

Componente: Conciliación Tributaria

Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

CONCILIACION TRIBUTARIA SEGUN CONTABILIDAD UCEM CEM			
	UTILIDAD O PÉRDIDA CONTABLE		6.658.699,00
-	15% Participación para los Trabajadores		0
-	Ingresos Exentos o no Gravados	Anexo 1	401240,24
+	Gastos no Deducible en el País o del Exterior	Anexo 2	14889222,1
+	Gastos Incurridos generación de Ingresos Exentos		0
+	15% Participación sobre los ingresos Exentos		0
-	Amortización Pérdidas de años anteriores		0
-	Deducción establecida por la Ley		19990731,66
+	Ajustes Precios de Transferencias		0
-	Incremento Neto de Empleos		0
-	Pago a trabajadores discapacitados 150%		236678,55
-	Otras Deducciones Adicionales		0
=	UTILIDAD O PÉRDIDA CONTABLE		919.270,65

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de UCEM CEM

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 35

Cédula Sumaria Conciliación Tributaria



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

Cedula Sumaria

Componente: Conciliación Tributaria

Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

CT 1/1

CUENTA	VALORES TOMADOS FORMULARIO 101	VALORES TOMADOS DE CONTABILIDAD DE UCEM CEM	DIFERENCIA	MARCA
UTILIDAD/EJERCICIO	6.658.699,00	6.658.699,00	0,00	=
Otras Rentas Exentas (Art. 9 LRTI)	401.240,24	401.240,24	0,00	=
Deducciones por Leyes Especiales (b)	19990731,66	19990731,66	0,00	=
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	236678,55	236678,55	0,00	=
Gastos no deducibles locales	14890026,97	14889222,10	804,87	≠

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de UCEM CEM

S=documentación sustentatoria

≠ = Diferencia encontrada

/ = Verificado con documentación

T = Total

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Tabla N° 36

Cédula Analítica Deducciones Especiales



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM

Cedula Analítica

Componente: Deducciones Especiales

Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

DE 1/1

DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS	Cuadro relacionado	Casilleros Formulario 101	Valor Declarado
Deducción por incremento neto de empleados	Impuesto a la Renta	815	0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	Impuesto a la Renta	816	236.678,55
Deducciones derivadas del COPCI o por Leyes Especiales	Impuesto a la Renta	812	19.990.731,66
Exoneraciones o créditos tributarios por leyes especiales	Impuesto a la Renta	852	0,00
TOTAL			20.227.410,21

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de UCEM CEM

CÁLCULO DE DEDUCCIÓN, EXONERACIÓN O CRÉDITOS TRIBUTARIOS SEGÚN CONTABILIDAD UCEM. CEM.

DEDUCCIONES, EXONERACIONES O CRÉDITOS TRIBUTARIOS	Cuadro relacionado	Casilleros Formulario 101	Valor Declarado
Deducción por incremento neto de empleados	Impuesto a la Renta	815	0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad	Impuesto a la Renta	816	236.678,55
Deducciones derivadas del COPCI o por Leyes Especiales	Impuesto a la Renta	812	19.990.731,66
Exoneraciones o créditos tributarios por leyes especiales	Impuesto a la Renta	852	0,00
TOTAL			20.227.410,21
DIFERENCIA DETERMINADA			0,00

Elaborado por: Equipo de Trabajo

Fuente: Información de UCEM CEM

Tabla N° 37

Cédula Analítica Deducciones Especiales



UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM
Cedula Analítica

DE 1/1

Resumen de la declaraciones de IVA
Periodo: 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014

N. Formulario	Mes	Valor Pagado	Fecha Declaración	Fecha Vencimiento	Cumplimiento	Original	Sustitutiva	Fecha de Sustitutiva	Observación
79010968	Enero	572585,68	26/02/2014	26/02/2014	<i>D_p</i>	1	2 <i>P</i>	19/03/2014	Se consideró de mas una nota de crédito
80585426	Febrero	sin valor a pagar	26/03/2014	26/03/2014	<i>D_p</i>	1			
83541144	Marzo	sin valor a pagar	26/04/2014	26/04/2014	<i>D_p</i>	1			
83463006	Abril	553594,73	26/05/2014	26/05/2014	<i>D_p</i>	1			
84789843	Mayo	632404,78	26/06/2014	26/06/2014	<i>D_p</i>	1			
86409592	Junio	724063,72	26/07/2014	26/07/2014	<i>D_p</i>	1			
87709282	Julio	878442,84	26/08/2014	26/08/2014	<i>D_p</i>	1			
89089497	Agosto	922963,77	26 /09/2014	26/09/2014	<i>D_p</i>	1			
90253005	Septiembre	983263,23	16 /10/2014	16/10/2014	<i>D_p</i>	1			
91533815	Octubre	1013370,66	16 /11/2014	16/11/2014	<i>D_p</i>	1			
92758832	Noviembre	849579,07	16/12/2014	16/12/2014	<i>D_p</i>	1			
94190195	Diciembre	1029779,10	16/01/2015	16/01/2015	<i>D_p</i>	1			

D_p: Declaración a tiempo

P: Declaraciones Sustitutivas

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016



AUDITORÍA TRIBUTARIA

HH 1/2

Hoja de Hallazgo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Inconsistencias En Ventas Según Libro Mayor y Declaraciones formulario 104

CONDICIÓN:

Se encontró diferencias en libro mayor de la cuenta ventas con respecto a los valores declarados, debido a que las facturas N° 001-003-000004903-001-003-000004908, a la distribuidor FERROCOCCIDENTAL S.A., BARROS FIGUEROA S.A. BARFIGUER, con un total de \$**47326,54** incluido IVA .No fueron ingresadas de manera oportuna en el sistema contable de la empresa durante el mes de Enero.

CRITERIO:

Según el Art 7.Inconsistencias en las declaraciones. Establece que “Si el Servicio de Rentas Internas detectara inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario”

CAUSA

La Acumulación de la información que se recibe permanentemente de todas las dependencias inmersas en los procesos operacionales, a ello la falta de un archivo adecuado de las mismas, a razón de ello la pérdida de documentación.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

EFEECTO

A razón de lo que se está suscitando en la empresa no se ha efectuado el pago correspondiente a los proveedores y sueldos y salarios correspondientes al periodo a los colaboradores. Otro efecto fue que no se adquirió el mismo volumen de materias primas importantes para el adecuado funcionamiento operacional de la empresa.

CONCLUSIÓN

La empresa no registro las facturas N° 001-003-000004903-001-003-000004908, por un valor de \$ **47326,54**, esto de sebe a la acumulación de información que existe, a falta de un archivo adecuado de los mismos, ocasionando que no se le cancele a los proveedor, además no se adquirió mayor volúmenes de materias prima como habitualmente se lo realiza, a ello el inoportuno y pago de sueldos y salario a los colaboradores.

RECOMENDACIÓN**A GERENCIA FINANCIERA.**

Se sugiere mantener un mayor control al momento de registrar oportuno de los comprobantes y mantener un archivo adecuado de la documentación que se envían a los distribuidores, evitando así perdida o registro inadecuado de información.

AL RESPONSABLE DEL REGISTRO.-

Se le recomienda registrar inmediatamente las facturas enviadas por el departamento de comercialización, y evitar emisión de información no razonable requirente para la administración tributaria.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016



AUDITORÍA TRIBUTARIA

HH 1/2

Hoja de Hallazgo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014

Inconsistencias en IVA cobrado Según Libro Mayor Y Declaraciones formulario 104

CONDICIÓN:

Se encontró diferencias en libro mayor de la cuenta ventas con respecto a los valores declarados, debido a que las facturas N° 001-003-000004903-001-003-000004908, con un total de \$5050,70. No fueron ingresadas de manera oportuna en el sistema contable de la empresa durante el mes de Enero.

CRITERIO:

Según el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 159.- “Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto pasivo deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en el mes siguiente de producidas, y del IVA generado en las ventas a crédito y que se liquidaren en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento”

CAUSA

La deficiencia determinada se debe a que no existió un registro oportuno de las facturas N° 001-003-000004903-001-003-000004908, se presume que se debe a un deterioro del comprobante o a falta de información razonable de su detalle.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

EFEECTO

La empresa al no contar con el valor de dicha factura, al momento de la declaración del impuesto al valor agregado le arrojó un IVA a pagar más alto del declarado, lo que podría ocasionar disminuir su crédito tributario o pagar la diferencia con los intereses respectivos a la fecha.

CONCLUSIÓN

Al no tener un adecuado control de la información que se debe registrar en el sistema **JD**, ocasiono que los valores que se registra en la declaración sea erróneos, arrojando un impuesto a pagar más alto del que correspondería, por ende la empresa pago interés a la administración tributaria.

RECOMENDACIÓN**A GERENCIA FINANCIERA.**

Se le recomienda realizar conciliaciones previas, de los comprobantes a ser registrados en el sistema Contable **JD** y así evitar el registro inexacto en el sistema, lo que provocaría posteriormente la declaración errónea del Impuesto al Valor Agregado y origen de substitutivas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JMPC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016



AUDITORÍA TRIBUTARIA

Hoja de Hallazgo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013

HH 1/2

Declaraciones sustitutivas en el impuesto al valor agregado

CONDICIÓN:

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM cumple con la presentación de declaraciones ante la Administración Tributaria, sin embargo existen declaraciones sustitutivas en el mes enero por corrección en los valores ventas brutas.

CRITERIO:

Según el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 73. “Declaraciones sustitutivas establece que “En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda”.

CAUSA

El desconocimiento en temas tributarios lo que ocasione que se efectúen errores en las declaraciones, y a ello la entrega de información no oportuna e insuficiente.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

EFEECTO

A razón de la deficiencia identificada la Empresa se me en la obligación de pago de interés y multas y en caso de persistencia a sanciones tributarias

Adicional a ello la Empresa se vio afectada en este periodo a un pago en exceso de tributos por desconocimiento del responsable del tratamiento tributario.

CONCLUSIÓN

La Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM realiza declaraciones sustitutivas en el mes enero por corrección en los valores ventas bruta, esto se debe a una información inoportuno, desconocimiento del personal en temas tributarios, ocasionando pago de multase interés por la falta de información exacta.

RECOMENDACIÓN

A GERENCIA FINANCIERA.- se le recomienda realizar conciliar los valores contables antes de realizar una declaración de impuestos, tratando de evitar así muta e interés que establece la administración tributaria como órgano recaudador de impuestos.

AL RESPONSABLE DEL TRATAMINETO TRIBUTARIO verificar que los valores se encuentren sustentados con la documentación como evidencia de los procedimientos de registro de las operaciones.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016



HH 1/2

AUDITORÍA TRIBUTARIA

Hoja de Hallazgo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013

Inconsistencia de retenciones en la fuente del impuesto a la renta

CONDICIÓN

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM no entrego dentro del plazo que establece la ley, la respectiva retención por un valor de \$ 181,83, correspondiente al mes de julio

CRITERIO

Según el Reglamento de Aplicación a la ley de Régimen Tributario Interno

Art. 95.- “Momento de la retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta”.

CAUSA

La inconsistencia de retenciones en la fuente del impuesto a la renta se presume que surgió al no efectuar la misma en el momento de pago o crédito en cuenta, resultado de

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016

un desconocimiento por parte del Sujeto Pasivo, además se determinó que existió una inadecuada aplicación del cálculo.

EFFECTOS

La Empresa se someterá al pago de una multa del 5% del Monto de la Retención y en caso de presentación tardía de dicha multa la Administración Tributaria procederá a l Cobro de Intereses a la Empresa provocando desprestigio empresarial y malestar con los proveedores por incumplimiento.

CONCLUSIÓN

La Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM, debido a que no entrega sus comprobantes de Retención en el plazo establecido por la ley inobservado el Art 95 de la LORTI Momento de la Retención, a causa del desconocimiento o falta de presentación en el momento y calculo adecuado, ocasionando pagos de intereses y malestares con los proveedores.

RECOMENDACIÓN

Se le Recomienda al responsable del registro emitir el comprobante correspondiente en el momento que se efectúa el pago o acreditación de valores y evitar así problemas con la Administración Tributaria.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016



AUDITORÍA TRIBUTARIA

HH 1/3

Hoja de Hallazgo

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013

Inconsistencia en identificar gastos no deducibles

CONDICIÓN

La empresa unión cementera nacional UCEM CEM no registros todos los gastos no deducible en el sistema, lo que ocasiono una diferencia 804,87 y la utilidad gravable de 919.270,65 lo cual existe inexactitud de valores entre lo declaro vs libros.

CRITERIO

Art. 21.- Gastos no deducibles.- No podrán deducirse del ingreso bruto los siguientes gastos:

1. Los directamente vinculados con la generación de ingresos exentos y de ingresos sujetos al impuesto único del 8%. Cuando el contribuyente perciba en el mismo ejercicio fiscal rendimientos financieros sujetos al impuesto a la renta global y rendimientos financieros sujetos al impuesto único del 8% o exentos no serán deducibles para el cálculo del impuesto global a la renta, los costos y los gastos generales de administración y gestión incurridos por el contribuyente para la generación de las rentas exentas y de las rentas gravadas con el impuesto único del 8%. Si el contribuyente no pudiere demostrar el monto de dichos costos y gastos, no podrá deducir, para el cálculo de la renta global, una suma equivalente al 4% del valor de la renta exenta, ni una suma equivalente al 4% del valor de la renta gravada con el impuesto único del 8%;

2. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente, su cónyuge o hijos

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016

3. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento o de los autorizados por el Director General de Rentas o, para el caso de sociedades que tengan suscritos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, de los límites especiales señalados para ellas en las normas pertinentes
4. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas
5. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal
6. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no esté permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno
7. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la adquisición de activos fijos se sumarán al valor del activo hasta que éste se incorpore a la producción;
8. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la exploración y desarrollo de minas y canteras, para la siembra y desarrollo de bosques, plantaciones permanentes y otras actividades cuyo ciclo de producción sea mayor de tres años, causados o devengados hasta la fecha de puesta en marcha, explotación efectiva o producción.

Los intereses causados se registrarán como cargos diferidos. Los intereses y costos financieros acumulados de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior se amortizarán a la tasa del 20% anual. Sin embargo, a opción del contribuyente, los intereses y costos financieros a los que se refiere el primer inciso de este numeral podrán deducirse según las normas generales si el contribuyente tuviere otros ingresos gravados contra los que pueda cargar este gasto.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016

CAUSA

Falta de control por parte de superiores en las conciliaciones de los procesos contables y desconocimiento del reglamento de aplicación.

EFEECTO

Inconsistencias en valores por ende no existe una razonabilidad en los estados financieros.

CONCLUSIÓN

La empresa unión cementera nacional UCEM CEM no registro e identifico todos los gastos no deducibles, por falta de conocimiento del reglamento de aplicación, lo cual ocasiono valores inexactos y por ende no existe una razonabilidad de estados financieros.

RECOMENDACIÓN

A GERENCIA FINANCIERA.- se le recomienda un mayor control al momento de identificar y registro los gastos no deducibles y de esta manera presentar de manera oportuna todo la información cuando requiera la administración tributaria

AL RESPONSABLE DEL REGISTRO CONTABLE.- se le recomienda revisar las resoluciones vigentes en mandadas por la administración tributaria evitando así registros inoportunos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	IPAG	22-01-2016



4.2.18. Informe De Auditoría Tributaria

A Gerencia y Accionistas de la Empresa unión cementera nacional UCEM CEM.

Antecedentes

La empresa unión cementera nacional UCEM CEM No presenta auditorías anteriores, se procedió a ejecutar la presente Auditoría Tributaria contribuirá en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estipuladas en Régimen Tributario Interno.

Motivo De La Auditoría

La Auditoría Tributaria a la empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. Planta Chimborazo, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se efectuará previo la solicitud aprobada por el Administrador de la Planta Chimborazo, para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas por concepto de impuestos, de conformidad al Contrato de Trabajo.

Objetivos De La Auditoría

- Evaluar los conocimientos y el nivel de cumplimiento de los empleados en el área de la Gerencia Financiera-Contable a través de una evaluación de controles claves, para conocer las debilidades en la administración de los impuestos.
- Identificar posibles deficiencias en el tratamiento contable de los impuestos, por medio de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, con el fin de verificar y sustentar el pago de los impuestos declarado ante la Administración Tributaria.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

- Comprobar la aplicación y cumplimiento de las normas, reglamentos y leyes tributarias, a través de la evaluación de la administración de los tributos, con el propósito de identificar falencias y generar recomendaciones que deben ser aplicadas por la compañía, para evitar problemas de carácter económico y legal.
- Elaborar el Informe de Auditoría, con sus debidas conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión tributaria de la empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM.

Alcance De La Auditoría

La Auditoría Tributaria se aplicará al período fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre del 2014; se analizará la situación tributaria de la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM.

Conocimiento De La Empresa Y Su Base Legal.

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
RAZÓN SOCIAL:	Unión Cementera Nacional UCEM. CEM.
RUC:	1792470293001
REPRESENTANTE LEGAL:	Ing. Noemí Ximena Pozo Cabrera
TIPO DE SOCIEDAD:	Compañía de economía mixta
CLASE DE CONTRIBUYENTE:	Especial
CONTADOR:	Ms. Elsa Paulina Carvajal Rivera
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:	Exploración, Explotación, Transformación y Comercialización de Bienes.
TELÉFONO	032998832
FAX:	032998800

WEB:

www.cementochimborazo.com**Base legal**

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. RUC N° 1792470293001, declarado como Contribuyente Especial

Contenido

Se realizado la Auditoria Tributaria a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. para el año 2014, que contiene los estados financieros, declaraciones de impuesto al valor agregado formulario 104, retenciones en la fuente formulario 103 y el Impuesto a la Renta Formulario 101, así como también los mayores contables y demás información relevante correspondiente al ejercicio económico 2014.

Parte Responsable.

La administración es responsable de la preparación, integridad y presentación razonable de los estados financieros, es decir que cumplan con las afirmaciones de veracidad, integridad y correcta valuación: de mantener una estructura de control interno para el logro de los objetivos, cumplimiento de disposiciones legales, normativa tributaria vigente y del establecimiento de los objetivos y metas.

Responsabilidad del Auditor.

Como auditores las obligaciones son las de expresar conclusiones sobre cada uno de los temas de la auditoria tributaria con base en los procedimientos que hemos considerado necesarios para la obtención de evidencia suficiente apropiada, con el propósito de obtener un seguridad razonable de nuestras conclusiones sobre la auditoria tributaria.

Estándares aplicables o criterios

Se ha llevado a cabo nuestra auditoria de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requiere que la auditoria se planifique y ejecute de tal

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

manera que proporcione seguridad razonable en cuanto a que las declaraciones están exentas de errores importantes; que la estructura de la evaluación de control interno se ha diseñado, actualizado y se encuentra en operación efectiva; si se han cumplido con las principales leyes y regulaciones aplicables, tales como código tributario, ley de régimen tributario interno, reglamento de aplicación a la ley de régimen tributario interno, código de trabajo.

La Auditoria incluye el examen, en base a muestreo, evidencias que respalden los valores y las afirmaciones de las referidas declaraciones. La auditoría se orientó a la evaluación de control interno de acuerdo a lo que expresa el COSO I. sin embargo también se verifico el cumplimiento de la sujeción de leyes y regulaciones aplicables a la empresa, en especial la Ley de Régimen Tributario Interno con su respectivo reglamento, Código Tributario, así como también procedimientos y políticas internas por parte de La Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM.

RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría Tributaria que se nos encomendó sobre los diferentes rubros que conforman los Estados Financieros de la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM, se detectaron las siguientes observaciones, las mismas que se encuentran acompañadas de las recomendaciones formuladas para subsanar la infracción tributaria así como la implementación de las medidas o disposiciones del control interno que se incurran en ella:

I. Ventas

Inconsistencias en Ventas Según Libro Mayor Y Declaraciones formulario 104

Se encontró diferencias en libro mayor de la cuenta ventas con respecto a los valores declarados, debido a que las facturas N° 001-003-000004903-001-003-000004908, a la distribuidor FERROCOCCIDENTAL S.A., BARROS FIGUEROA S.A. BARFIGUER, con un total de \$47330,05.No fueron ingresadas de manera oportuna en el sistemas contables de la empresa durante el mes de Enero.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Según el Art 7. Inconsistencias en las declaraciones. Establece que “Si el Servicio de Rentas Internas detectara inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente, siempre que no generen diferencias a favor de la Administración Tributaria, notificará al sujeto pasivo con la inconsistencia detectada, otorgándole el plazo de 10 días para que presente la respectiva declaración o anexo de información sustitutivo, corrigiendo los errores detectados. La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento. La reincidencia se sancionará de conformidad con lo previsto por el Código Tributario”

RECOMENDACIÓN

A GERENCIA FINANCIERA.

Se le recomienda mantener un mayor control al momento de registrar oportuno de los comprobantes y mantener un archivo adecuado de la documentación que se envían a los distribuidores, evitando así pérdida o registro inadecuado de información.

AL RESPONSABLE.- se le recomienda registrar inmediatamente las facturas enviadas por el departamento de comercialización, y evitar emisión de información no razonable requirente para la administración tributaria.

II. IVA Cobrado

Inconsistencias en IVA cobrado Según Libro Mayor Y Declaraciones formulario 104

Se encontró diferencias en libro mayor de la cuenta ventas con respecto a los valores declarados, debido a que las facturas N° 001-003-000004903-001-003-000004908, con un total de \$6320,39. No fueron ingresadas de manera oportuna en el sistema contable de la empresa durante el mes de Enero.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

Según el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 159.- “Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos liquidarán mensualmente el impuesto aplicando las tarifas del 12% y del 0% sobre el valor total de las ventas o prestación de servicios, según corresponda. En aquellas ventas por las que se haya concedido plazo de un mes o más para el pago, el sujeto pasivo deberá declarar esas ventas en el mes siguiente y pagarlas en el siguiente o subsiguiente de realizadas. De la suma del IVA generado por las ventas al contado, que obligatoriamente debe liquidarse en el mes siguiente de producidas, y del IVA generado en las ventas a crédito y que se liquidaren en ese mes, se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario, siempre que éste no haya sido reembolsado en cualquier forma, según lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento”

RECOMENDACIÓN

A GERENCIA FINANCIERA. Se le recomienda realizar conciliaciones previas, de los comprobantes a ser registrados en el sistema Contable JD y así evitar el registro inexacto en el sistema, lo que provocaría posteriormente la declaración errónea del Impuesto al Valor Agregado y origen de sustitutivas.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

III. IVA

Declaraciones sustitutivas en el impuesto al valor agregado

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM cumple con la presentación de declaraciones ante la Administración Tributaria, sin embargo existen declaraciones sustitutivas en el mes enero por corrección en los valores ventas brutas.

Según el Reglamento de aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 73. “Declaraciones sustitutivas establece que “En el caso de errores en las declaraciones, estas podrán ser sustituidas por una nueva declaración que contenga toda la información pertinente. Deberá identificarse, en la nueva declaración, el número de formulario a aquella que se sustituye, señalándose también los valores que fueron cancelados con la anterior declaración. Cuando la declaración cause impuestos y contenga errores que hayan ocasionado el pago de un tributo mayor que el legalmente debido, el contribuyente podrá presentar la declaración sustitutiva dentro del año siguiente a la presentación de la declaración, y podrá presentar el reclamo de pago indebido, con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Tributario Interno y del Código Tributario ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda”.

RECOMENDACIÓN

A GERENCIA FINANCIERA.- se le recomienda realizar conciliar los valores contables antes de realizar una declaración de impuestos, tratando de evitar así multa e interés que establece la administración tributaria como órgano recaudador de impuestos.

AL RESPONSABLE.- verificar que los valores se encuentren sustentados con la documentación como evidencia de los procedimientos de registro de las operaciones.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	BGTR	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

IV. Retenciones en la Fuente

Inconsistencia de retenciones en la fuente del impuesto a la renta

La empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM no entrego dentro del plazo que establece la ley, la respectiva retención por un valor de \$ 181,83, correspondiente al mes de julio

Según el Reglamento de Aplicación a la ley de Régimen Tributario Interno

Art. 95.- “Momento de la retención.- La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.

Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta”.

RECOMENDACIÓN

Se le recomienda al responsable emitir el comprobante correspondiente en el momento que se efectúa el pago o acreditación de valores y evitar así problemas con la Administración Tributaria.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

V. Gastos No Deducibles

Inconsistencia en identificar gastos no deducibles

La empresa unión cementera nacional UCEM CEM no registros todos los gastos no deducible en el sistema, lo que ocasiono una diferencia 804,87 y la utilidad gravable de 919.270,65 lo cual existe inexactitud de valores entre lo declaro vs libros.

Art. 21.- Gastos no deducibles.- No podrán deducirse del ingreso bruto los siguientes gastos:

1. Los directamente vinculados con la generación de ingresos exentos y de ingresos sujetos al impuesto único del 8%. Cuando el contribuyente perciba en el mismo ejercicio fiscal rendimientos financieros sujetos al impuesto a la renta global y rendimientos financieros sujetos al impuesto único del 8% o exentos no serán deducibles para el cálculo del impuesto global a la renta, los costos y los gastos generales de administración y gestión incurridos por el contribuyente para la generación de las rentas exentas y de las rentas gravadas con el impuesto único del 8%. Si el contribuyente no pudiere demostrar el monto de dichos costos y gastos, no podrá deducir, para el cálculo de la renta global, una suma equivalente al 4% del valor de la renta exenta, ni una suma equivalente al 4% del valor de la renta gravada con el impuesto único del 8%;
2. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente, su cónyuge o hijos
3. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento o de los autorizados por el Director General de Rentas o, para el caso de sociedades que tengan suscritos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, de los límites especiales señalados para ellas en las normas pertinentes
4. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

5. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal
6. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no esté permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno
7. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la adquisición de activos fijos se sumarán al valor del activo hasta que éste se incorpore a la producción;
8. Los intereses y otros costos financieros relacionados con deudas contraídas para la exploración y desarrollo de minas y canteras, para la siembra y desarrollo de bosques, plantaciones permanentes y otras actividades cuyo ciclo de producción sea mayor de tres años, causados o devengados hasta la fecha de puesta en marcha, explotación efectiva o producción.

Los intereses causados se registrarán como cargos diferidos. Los intereses y costos financieros acumulados de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior se amortizarán a la tasa del 20% anual. Sin embargo, a opción del contribuyente, los intereses y costos financieros a los que se refiere el primer inciso de este numeral podrán deducirse según las normas generales si el contribuyente tuviere otros ingresos gravados contra los que pueda cargar este gasto.

RECOMENDACIÓN

A GERENCIA FINANCIERA.- se le recomienda un mayor control al momento de identificar y registro los gastos no deducibles y de esta manera presentar de manera oportuna toda la información cuando requiera la administración tributaria

AL RESPONSABLE.- se le recomienda revisar las resoluciones vigentes en mandadas por la administración tributaria evitando así registros inoportunos.

	INICIALES	FECHA
Elaborado por:	JPMC	22-01-2016
Revisado por:	LGMC	22-01-2016

CONCLUSIONES.

- Una vez realizada la Auditoria Tributaria a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM. CEM. de la ciudad de Riobamba, se determinó de que existen inconsistencias en las declaraciones y el incumplimiento de disposiciones legales de la normativa legal vigente, para lo cual se aplicaron técnicas, pruebas y procedimientos de auditoría.
- Analizados los Estados Financieros y los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuestos al Valor Agregado se concluyó que existen diferencias entre los valores declarados respecto a la contabilidad que mantiene la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM.
- El pago de declaraciones de impuestos una vez generadas en los formularios correspondiente no son canceladas en la fecha establecida por el Servicio de Rentas Internas, ocasionándose con esto el pago de multas e intereses de conformidad con las disposiciones legales.
- Para desarrollar nuestro trabajo de investigación sobre auditoría tributaria la bibliografía que dispone la biblioteca de la facultad es escasa, ya que no dispone en existencia textos sobre el tema expuesto.

RECOMENDACIONES.

- Se le recomienda a la Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM un mayor control y revisión en las declaraciones y pago de impuestos, tratando de evitar así pago de multas e intereses a la administración tributaria.
- La Empresa Unión Cementera Nacional UCEM CEM debe conciliar valores declarados, con valores en libro, evitando así inconsistencia de saldos y no presentar información razonable a la administración tributaria.
- La Empresa debe presentar dentro del plazo establecido las obligaciones tributarias como contribuyente, y así dejar de pagar multas a la administración tributaria tomando en cuenta las recomendaciones y comentarios a los errores significativos , a través de evaluaciones de control interno para determinar el nivel de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- Se le recomienda a las autoridades correspondientes dotar de suficiente fuentes de investigación bibliográficas acorde al campo de investigación, de esta manera proporcionar al estudiante un mayor entendimiento.

BIBLIOGRAFÍA

Curiel Sánchez, (2006): *Auditoría de los Estados Financieros Práctica Moderna Integral*: 2da edición: México

Mandariaga Gorocica, J M. (2004): *Manual Práctico de Auditoría*: 2da edición: Madrid: Ediciones Deusto.

Maldonado M. (2003): *Auditoría Forense: Prevención e Investigación de la Corrupción Financiera*: Quito: Luz de América.

Whittington O.R. (2002): *Auditoría Un Enfoque Integral*: Santa fe de Bogotá: MC Graw-Hill.

Arenas, P. (2008): *Introducción a la Auditoría Financiera: Teoría y Casos Prácticos*: 1ra Edición. México.

Cardozo Cuenca. (2006): *Aplicación de Normas Internacionales*: Bogotá: Ecoe Ediciones.

Galán Quiroz L. (1996): *Informática y Auditoría para las Ciencias Empresariales*: 2da. Edición: Universidad de Bucaramanga.

Andersen A. (2009): *El Legado De Arthur Andersen*.3era Edición. Barcelona.

Franklin E. B. (2007): *Auditoria Administrativa*: 2da. Edición: México: Pearson Educación.

Cepeda. A. (2006): *Información Traductoria*: Universidad de Litoral. 2da. Edición. Quito.

De Lara Bueno I. (2007) *Manual Básico de Revisión y Verificación Contable*. Universidad Rey Juan Carlos: 2da Edición: Madrid.

Arens, A. et al (2008) *Auditoría: Un Enfoque Integral*: 2da Edición. México: Pearson Educación

Germán F.N. (1988): *Modelo de simulación de Muestreo*: 1ra Edición: Bogotá: Universidad de la Sabana.

Effío. (2011): *Manual de Auditoría Tributaria*: Entrelínea S.R.L: 1ra Edición. Lima.

Zapata, O. A. (2005). *Aventura del Pensamiento Crítico Herramientas para Elaborar Tesis e Investigaciones Socioeducativas*: México: Universidad de México.

Código Tributario (2015)

Ley De Régimen Tributario Interno (2014)

Reglamento De Aplicación A La Ley De Régimen Tributario Interno (2014)

WEBGRAFIA

Servicios de Impuestos Internos (2015) *Principales Procesos de Auditoría*: obtenido de auditoría tributaria: http://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm

Audidores Contadores y Consultores (2015) *concepto de Auditoría*: obtenido de: <http://www.audidoresycontadores.com/auditorias/33-concepto-de-auditoria>

Loza, Sofía (2015): *Planeación de Auditoría*: Obtenido de tecnologías de información: <http://essamar1694.blogspot.com/2015/10/planeacion-de-la-auditoria.html>

Monografías.com (2012) *Planificación de Auditoría*: obtenido de fases de la Auditoría: <http://www.monografias.com/trabajos82/planificacion-auditoria/planificacion-auditoria.shtml#planificab#ixzz3qS3bJthU>

Gerencie.com. (2008) *Marcas de Auditoría*: obtenido de <http://www.gerencie.com/marcas-de-auditoria.html>

Contraloría General del Estado (2013) *Guía de Auditoría Territorial*: obtenido de: http://186.116.129.40/gat/html/4_fase_ejecu/4_p6_FaseEjecucion.html

Aguirre, R. (2010), *Principios Tributarios*: obtenido de: <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12/pricipios-y-obligacion-tributaria>.

Hidalgo C. (2007) *glosario Tributario*: obtenido de: http://ciculocontable.fullblog.com.ar/glosario_tributario_481195740267.html

Nieto, M (2010) *guía para elaborar Marco Metodológico*: obtenido de: <http://es.slideshare.net/mnieto2009/gua-para-elaborar-el-marco-metodologico>.

ANEXOS

ANEXO Nro. 1 INFORMACIÓN REDEP 2014



**TALÓN RESUMEN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE
IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

RAZÓN SOCIAL: UNIÓN CEMENTERA NACIONAL UCEM CEM
RUC: 1792470293001
PERÍODO: Enero a Diciembre de 2014
FECHA: 30/01/15 12:20

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el periodo indicado, es el fiel reflejo de lo registrado en este anexo:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción	Valor
Número de Registros	299
Sueldos y Salarios	7.463.144,76
Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados	463.605,52
Participación utilidades	0,00
Ingresos Gravados generados con otros empleadores	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	0,00
Décimo tercer sueldo	573.006,41
Décimo cuarto sueldo	308.541,91
Fondo de reserva	1.424.589,01
Compensación económica salario digno	0,00
Otros Ingresos en la relacion de dependencia que no constituye renta gravada	984.835,43
Ingresos gravados con este empleador (Informativo)	3.721.966,66
Aporte personal IESS con este empleador	783.523,95
Aporte personal IESS con otros empleadores	0,00
Deducción Gastos Personales - Vivienda	296.646,33
Deducción Gastos Personales - Salud	596.315,14
Deducción Gastos Personales - Educación	385.433,23
Deducción Gastos Personales - Alimentación	628.954,77
Deducción Gastos Personales - Vestimenta	580.928,54
Exoneración por Discapacidad	236.678,55
Exoneración por Tercera Edad	0,00
Base Imponible gravada	3.508.480,51
Impuesto a la Renta causado	1.530.010,42
Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores por el periodo declarado	0,00
Valor del impuesto asumido por este empleador	0,00
Valor del Impuesto retenido al trabajador por este trabajador	1.530.010,42

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador
0603374018001

Firma del Representante Legal
0301081824

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.

ANEXO Nro. 2 DOCUMENTO FUENTE No 001-003-000004908



**UNION CEMENTERA NACIONAL
UCEM C.E.M.**
Matriz: RIOBAMBA, PANAMERICANA SUR KM 14 A
GUAYAQUIL PANAMERICANA SUR S/N TLFS: 032998800 -
032620594 - 032998832 * FAX 032998800 * CEL: 0995102970
Sucursal: Panamericana Sur Km 14 camino a Guayaquil -
San Juan Chico TELFS: 2244735 - 2243201
Contribuyente Especial Resolucion Nro. 00211
Obligado a Llevar Contabilidad: SI

FACTURA
R.U.C: 1792470293001
No. 001-003-000004908

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
1806201511284617924702930016427653568
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 2014-01-26T11:30:46.869-06:00

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:

1806201401179247029300120010030000088272039912014

Razón Social / RUC/CI: 0992390689001
Nombres y Apellidos: BARROFIGUEROAS S.A
Fecha de Emisión: 26/01/2014

Código Principal	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
400000012	CEMENTO PUZOLANICO TIPO 1P (SP)	3189		5,83		18591,87

Información Adicional
Dirección: NARANJAL

Teléfono:
Email:

DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL 12%	18591,87
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	18591,87
IVA 12%	2231,02
VALOR TOTAL	20822,89

codiqcliente: 16276; ordenoriginal: 15006270 SQ; ordenventa: 15000017 SE

ANEXO Nro. 3 DOCUMENTO FUENTE No. 001-003-0000049



**UNION CEMENTERA NACIONAL
UCEM C.E.M.**
 Matriz: RIOBAMBA, PANAMERICANA SUR KM 14 A
 GUAYAQUIL PANAMERICANA SUR S/N TLFS: 032998800 -
 032620594 - 032998832 * FAX 032998800 * CEL: 0995102970
 Sucursal: Panamericana Sur Km 14 camino a Guayaquil -
 San Juan Chico TELFS: 2244735 - 2243201
 Contribuyente Especial Resolucion Nro. 00211
 Obligado a Llevar Contabilidad: SI

FACTURA

R.U.C: 1792470293001
No. 001-003-000004903

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
 1806201511284617924702930016427653568
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 2014-01-23T11:28:46.864-05:00

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



1806201401179247029300120010030000088272039912014

Razón Social / **RUC/CI:** 1792187281001
Nombres y Apellidos: FERROCOCCIDENTAL S.A
Fecha de Emisión: 23/01/2014

Código Principal	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
400000012	CEMENTO PUZOLANICO TIPO 1P (SP)	4059		5,83		23663,97

Información Adicional
 Dirección: QUITO

 Teléfono:
 Email:

DESCUENTO	0,00
SUBTOTAL 0%	0,00
SUBTOTAL 12%	23663,97
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	23663,97
IVA 12%	2839,68
VALOR TOTAL	26503,65

codigocliente: 16276; ordenoriginal: 15006270 SQ; ordenventa: 15000017 SE

